

24  
24

## CAP ASISTENCIA

PÓLIZA EUROP MULTIRRIESGO 58 224 455  
PÓLIZA EUROP CANCELACIÓN 58 224 456



# ÍNDICE

¿QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO?	Página 2
TABLA DE GARANTÍAS	Página 3
ASPECTOS GENERALES DEL SEGURO Y DE LA ASISTENCIA	Página 6
NATURALEZA DE LAS GARANTÍAS	Página 9
SEGURO Y ASISTENCIA	
Póliza EUROP MULTIRRIESGO 58 224 455- Disposiciones Generales	
⤵ Asistencia, Repatriación y reembolso de gastos médicos	
⤵ Equipaje y efectos personales	
⤵ Accidente Individual	
⤵ Responsabilidad civil vida privada en el extranjero	
⤵ Pérdida del vuelo	
⤵ Gastos de interrupción de estancia	
⤵ Retraso de vuelo	
⤵ Regreso imposible	
CANCELACIÓN DE VIAJE (en opción)	Página 20
Póliza EUROP CANCELACIÓN 58 224 456	
MARCO DEL CONTRATO	Página 22



# CAP ASISTENCIA



## ¿QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO?

### PARA ASISTENCIA O GASTOS MÉDICOS

GASTOS MEDICOS, HOSPITALIZACIÓN GRAVE, REGRESO ANTICIPADO, REPATRIACIÓN, PRESENCIA HOSPITALARIA...

Indique:

- El número de póliza 58 224 455
- El tipo de asistencia que necesite
- Su nombre y apellidos
- Un número de teléfono en el que localizarle



Contacte con el centro de asistencia disponible ininterrumpidamente 24/7 en el:

+33 1 41 85 93 16



Las garantías solo se adquieren con el acuerdo previo del centro de asistencia

Se le podrán solicitar los documentos originales, guárdelos.

### PARA EL RESTO DE GARANTÍAS

EQUIPAJE, RESPONSABILIDAD CIVIL, ACCIDENTE INDIVIDUAL, INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA, CANCELACIÓN...

- Localice su número de afiliación
- Declare:

- Robo: en un plazo de 2 días

Importante:

el Asegurado debe presentar una denuncia ante las autoridades locales competentes en caso de pérdida, deterioro robo o destrucción de su equipaje en un plazo de 24 horas tras el suceso. Solo se indemnizarán los objetos declarados e indicados en la denuncia.

- En un plazo de 5 días para el resto de garantías

Declare su siniestro y suba los documentos a la siguiente plataforma:



<http://www.chapkadirect.es/sinistre>

## TABLA DE GARANTÍAS

PRESTACIONES DE ASISTENCIA	IMPORTES IMPUESTOS INCLUIDOS*/ PERSONA
<b>ASISTENCIA A PERSONAS EN CASO DE ENFERMEDAD O LESIÓN</b>	
Transporte/Repatriación	Gastos reales
Regreso de miembros de la familia asegurados o de un acompañante asegurado, y de mascotas	Billete de regreso
Presencia de hospitalización	Billete de ida y vuelta y 80 € / noche (máx. 10 noches)
Acompañamiento de niños menores de 18 años	Billete de ida y vuelta o asistente
Continuación del viaje	Gastos de transporte suplementarios
Conductor sustituto	Billete de ida o conductor
Prolongación de la estancia	Hotel, 80 € / noche (máx. 10 noches) + Billete de regreso
Regreso anticipado en caso de hospitalización de un familiar, de su sustituto profesional, de la persona a cargo del cuidado de hijos menores y/o mayores de edad discapacitados que se quedaron en el domicilio	Billete de regreso
<b>GASTOS MÉDICOS</b>	
Reembolso complementario de los gastos médicos y adelanto de gastos de hospitalización (solamente en el extranjero)	
Zona 1: Europa y Israel, Túnez, Marruecos	75.000 €
Zona 2: Japón, Australia, NZ, Singapur, Brasil, Suiza	300.000 €
Zona 3: EE. UU./Canadá	500.000 €
Zona 4: otros países	200.000 €
Emergencia dental	300 €
<b>ASISTENCIA EN CASO DE FALLECIMIENTO</b>	
Transporte de restos mortales	Gastos reales
Gastos del féretro o urna	2.300 €
Regreso de familiares	Billete de regreso
Regreso anticipado en caso de fallecimiento de un familiar, de su sustituto profesional, de la persona a cargo del cuidado de hijos menores y/o mayores de edad discapacitados que se quedaron en el domicilio	Billete de regreso

\*Tipo aplicable según la legislación vigente

## PRESTACIONES DE ASISTENCIA

## IMPORTES IMPUESTOS INCLUIDOS\*/ PERSONA

ASISTENCIA DE VIAJE	
Antes del viaje	
Información sobre el viaje	información
Durante el viaje	
Adelanto de la fianza penal en el extranjero	15.000 €
Pago de los honorarios legales en el extranjero	3.000 €
Asistencia en caso de siniestro en el domicilio durante un viaje	
Regreso anticipado	Billete de regreso
Medidas cautelares (solamente en Francia)	153 € máx. para gastos de desplazamiento/reparaciones
Alojamiento (solamente en Francia)	80 €/noche (máx. 5 noches)/persona
Regreso anticipado en caso de atentado	Billete de regreso
Regreso anticipado en caso de desastre natural	Billete de regreso
Gastos de búsqueda y rescate en mar y montaña	
Búsqueda y rescate en mar y montaña	4.500 €/persona y 23.000€/suceso
Rescate en pistas señalizadas	10.000 €
Envío de medicamentos	Gastos de envío
Asistencia en caso de robo, pérdida o destrucción de los documentos de identidad o de medios de pago	Adelanto de fondos de 500 €
Asistencia psicológica (solamente en Francia)	3 conversaciones
Después del viaje	
Asistencia al regreso al domicilio tras repatriación	
Ayuda doméstica	10 horas (20 €/hora)
Confort hospitalario	Alquiler de televisión, máx. 75 €
Cuidado de niños en el domicilio del asegurado	Billete de ida y vuelta de un familiar o cuidador a domicilio, 20 h máx. (25 €/h)
Cuidado de mascotas	Gastos de cuidado 150 € máx./siniestro
Apoyo escolar: en caso de repatriación y hospitalización o inmovilización en el domicilio por una duración mínima de 2 semanas de un niño beneficiario menor de 10 años	Hasta 15 horas por semana con un límite máximo de un mes

## GARANTÍAS DE SEGURO

## IMPORTES IMPUESTOS INCLUIDOS\*/ PERSONA

EQUIPAJE Y EFECTOS PERSONALES	
Robo, destrucción total o parcial, pérdida durante el trayecto realizado por una empresa de transportes	3.000 €
Objetos de valor: limitados al 50% del importe de la garantía	1.500 €
Gastos de renovación de pasaportes, del documento de identidad o del permiso de conducir en caso de robo	150 €
Indemnizaciones por retrasos en la entrega de equipajes > 24 horas	300 €
RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAL EN EL EXTRANJERO	
Límite global de garantía:	4.500.000 €/suceso
correspondiente a daños físicos y daños inmateriales a consecuencia de daños físicos cubiertos	4.500.000 €/suceso
correspondiente a daños materiales y daños inmateriales a consecuencia de daños materiales cubiertos	300.000 €/suceso

\*Tipo aplicable según la legislación vigente  
CHAPKA - CAP ASISTENCIA

## GARANTÍAS DE SEGURO

## IMPORTES IMPUESTOS INCLUIDOS\*/ PERSONA

ACCIDENTE DE VIAJE PERSONAL	
Capital Fallecimiento	10.000 €/persona
Invalidez Total Permanente	50.000 €/persona
PÉRDIDA DEL VUELO	
Perdida del vuelo	80% del coste total del billete
GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA	
Reembolso de las prestaciones de estancia (salvo el transporte) no utilizadas en caso de repatriación médica o regreso anticipado	A pro rata temporis con un máximo de 7.500 € máx./persona y 35.000 € máx./suceso
RETRASO DE VUELO	
En un vuelo regular de ida y/o vuelta: retraso > 3 horas En un vuelo chárter de ida: retraso > 6 horas	Indemnización fija de 250 €/persona
REGRESO IMPOSIBLE	
Pago de gastos de alojamiento, comidas y artículos de primera necesidad, tras presentar justificantes, en caso de imposibilidad de regreso a partir de la fecha de regreso prevista inicialmente	
Límite global de garantía	1.000 €
Para gastos de alojamiento	80 € por noche y por persona con un máximo de 3 noches
VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN	
Accidente, incendio, robo del vehículo del asegurado Puesta a disposición de un vehículo de sustitución	Máximo de 4 días
CANCELACIÓN DEL VIAJE (EN OPCIÓN)	
	Según las condiciones del baremo de los gastos de cancelación 8.000 € máx./persona y 40.000 € máx./suceso
Fallecimiento/Hospitalización	Franquicia 20 €
Otro motivo médico	Franquicia del 10% con un mínimo de 35 € por persona
Cancelación por cualquier otra causa justificada	Franquicia del 20% con un mínimo de 50 € por persona

*\*Tipo aplicable según la legislación vigente*



Chapka Assurances  
56 rue Laffitte, 75009 París, Francia  
Tél. : +34 512 703 136  
Correduría de Seguros  
SAS con un capital de 80 000 €

RCS PARIS B 441 201 035  
Garantía financiera y seguro de Responsabilidad Civil  
conforme a los artículos L530-1 et L530-2 del Código  
de Seguros francés N°07002147

## ALGUNOS CONSEJOS

### ANTES DE MARCHAR AL EXTRANJERO

- Piense en ir provisto de formularios adaptados a la duración y naturaleza de su viaje, así como al país al cual se traslada (existe una legislación específica para el Espacio Económico Europeo). El organismo de cobertura sanitaria al que se encuentre afiliado(a) le hará entrega de estos formularios, con el fin de que pueda beneficiarse, en caso de enfermedad o accidente, de una asunción directa de sus gastos médicos por este organismo.

- Si se desplaza a un país que no forma parte de la Unión Europea ni del Espacio Económico Europeo (EEE), deberá informarse, antes de partir, de si ese país tiene suscrito con su país un acuerdo de Seguridad Social. Para ello, tendrá que obtener información en su organismo de cobertura sanitaria para saber si está incluido en el ámbito de aplicación de dicho acuerdo y si necesita efectuar trámites (retirada de un formulario, etc.).

Para conseguir estos documentos habrá de ponerse en contacto, antes de partir, con la institución competente.

- Si está sometido a tratamiento, no olvide llevar consigo sus medicamentos e informarse sobre las condiciones de transporte de los mismos en función de sus medios de transporte y su destino.

- En la medida en que no podemos reemplazar a los servicios de socorro, le aconsejamos, en especial si practica una actividad física o motriz de riesgo o si se desplaza por una zona aislada, cerciorarse previamente de la existencia de un dispositivo de servicio de socorro establecido por las autoridades competentes del país en cuestión para responder a una posible solicitud de auxilio.

- En caso de pérdida o robo de sus llaves, puede resultar importante conocer los números de las mismas. Tome la precaución de anotar estas referencias.

- De igual modo, en caso de pérdida o robo de sus documentos de identidad o medios de pago, será más sencillo obtener un duplicado de esos documentos si ha tomado la precaución de fotocopiarlos y anotar los números de su pasaporte, documento nacional de identidad y tarjeta bancaria, los cuales conservará por separado.

### IN SITU

Si cae enfermo(a) o resulta herido(a), póngase en contacto con nosotros a la mayor brevedad después de llamar a los servicios de emergencia (SAMU, bomberos, etc.), a los cuales no podemos reemplazar.

### IMPORTANTE

Algunas patologías pueden suponer un límite a las condiciones de aplicación del contrato. Le aconsejamos leer con atención las presentes Disposiciones Generales.

## GENERALIDADES DE SEGURO Y ASISTENCIA

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

Las presentes Disposiciones Generales del contrato de seguro y asistencia suscrito por EUROP ASSISTANCE, Empresa regida por el Código de Seguros francés, y el Suscriptor tienen como objeto precisar los derechos y obligaciones recíprocos de EUROP ASSISTANCE y de los Asegurados definidos más adelante. Este contrato se rige por el Código de Seguros francés.

### 2. DEFINICIONES

En el sentido del presente contrato, se entiende por:

#### ACCIDENTE (DE LA PERSONA)

Un suceso repentino y fortuito que afecte al Asegurado, no intencionado por parte de este último, originado por la acción repentina de una causa externa.

#### CANCELACIÓN

La supresión pura y simple del viaje que ha reservado, siguiente a los motivos y circunstancias que conllevan la aplicación de la garantía de «CANCELACIÓN DEL VIAJE», enumerados en el capítulo «CANCELACIÓN DEL VIAJE».

#### ASEGURADO

Se consideran Aseguradas las personas físicas designadas por el Suscriptor. Estas personas deben estar domiciliadas en el Espacio Económico Europeo, en Suiza, Noruega, Andorra, Liechtenstein, San Marino o Gibraltar, en las DROM, Nueva Caledonia o en la Polinesia Francesa.

En el presente contrato, se designará también a los Asegurados con el término «usted».

#### ASEGURADOR / PRESTADOR DE ASISTENCIA

Las garantías de seguro y prestaciones de asistencia serán garantizadas y aplicadas por EUROP ASSISTANCE, Empresa regida por el Código de Seguros francés, Sociedad Anónima con 35.402.786 € de capital, inscrita en el Registro Mercantil de Nanterre con el n.º 451 366 405, domiciliada en 1, promenade de la Bonnette, 92230 Gennevilliers, Francia.

En el presente contrato, se designa a la sociedad EUROP ASSISTANCE con el término «nosotros».

#### ATENTADO

Cualquier acto de violencia que constituya un ataque criminal o ilegal, ocurrido contra personas y/o bienes, en el país en el cual viaje, que tenga como objetivo alterar gravemente el orden público mediante la intimidación y el terror, y sea objeto de mediatización.

Este Atentado habrá de ser registrado como tal por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos de Francia.

## DESASTRE NATURAL

Fenómeno de origen natural, como un terremoto, una erupción volcánica, un maremoto, inundaciones o cataclismo natural, causado por la intensidad anómala de un agente natural y reconocido como tal por las autoridades públicas del país en donde se haya producido.

## POM/COM:

Por POM/COM se entiende Saint Pierre et Miquelon, Saint Barthelemy, Saint Martin, Wallis et Futuna, la Polinesia Francesa y Nueva Caledonia.

## DOMICILIO

El domicilio del Asegurado debe estar situado en Francia, en el Espacio Económico Europeo, Suiza, Noruega, Andorra, Liechtenstein, San Marino o Gibraltar.

Se entiende por domicilio el lugar principal y habitual de residencia del Asegurado, que figura en su declaración del impuesto sobre la renta.

## DAÑO MATERIAL

Todo deterioro o destrucción accidental de un bien.

## DAÑO FÍSICO

Cualquier vulneración física (herida, fallecimiento) sufrida involuntariamente por una persona física.

## DAÑO INMATERIAL CONSECUTIVO

Cualquier perjuicio pecuniario resultante de la privación del disfrute de un derecho, de la interrupción de un servicio prestado por una persona o un bien o de la pérdida de un lucro como consecuencia de daños físicos o materiales cubiertos.

## DROM

Por DROM, se entiende Guadalupe, Guayana, Martinica, Mayotte y Reunión.

## EXTRANJERO

El término Extranjero significa el mundo entero, excepto su país de Domicilio y los países excluidos.

## ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

Por Espacio Económico Europeo se entienden los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Reino Unido, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia.

## SUCESO

Cualquier situación prevista por las presentes Disposiciones Generales que origine una solicitud de intervención del Asegurador.

## SUCESO DE IMPORTANCIA EN DESTINO

En el sentido del presente contrato, tres causas pueden ser susceptibles de constituir un Suceso de importancia:

- sucesos climáticos de importancia en cuanto a las siguientes condiciones acumulativas: sucesos climáticos tales como inundaciones por desbordamiento de cursos de agua, inundaciones por arroyada, inundaciones y choques mecánicos relacionados con la acción de las olas, inundaciones debidas a sumersiones marinas, trombas de barro y lavas torrenciales, maremotos, temblores de tierra, seísmos, erupciones volcánicas, vientos ciclónicos, tormentas que presenten una intensidad anormal y originen una declaración de Catástrofe natural si ocurren en Francia, o que hayan ocasionado daños materiales y/o humanos de gran amplitud si ocurren en el Extranjero,
- sucesos sanitarios de importancia en el país o la zona de destino identificados por la Organización Mundial de la Salud y que supongan un riesgo de pandemia o epidemia,

- sucesos políticos de importancia en cuanto a intensidad y duración que conlleven perturbaciones graves del orden interno instaurado en el seno de un Estado, ya sean conflictos armados entre varios Estados u ocurran dentro de un mismo Estado entre grupos armados. En especial en las zonas o países formalmente desaconsejados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos francés.

## FRANCIA

El término Francia significa Francia metropolitana y el Principado de Mónaco.

## FRANQUICIA

Parte del importe de gastos que queda a su cargo.

## HOSPITALIZACIÓN

El ingreso justificado por un informe de hospitalización en un centro sanitario (hospital o clínica) prescrito por un médico, consecuente a una Enfermedad o Accidente y que suponga al menos una noche in situ.

## INMOVILIZACIÓN

Incapacidad (total o parcial) física para desplazarse comprobada por un médico, como resultado de una Enfermedad o Accidente, y que requiera reposo en el Domicilio o in situ. Deberá acreditarse mediante un certificado médico o, según el Asegurado en cuestión, una baja laboral detallada.

## ENFERMEDAD GRAVE

Se refiere a toda alteración repentina e imprevisible de la salud constatada por una autoridad médica competente que requiera tratamiento médico que no pueda esperar al regreso al país de domicilio.

## FAMILIAR

Por Familiar se entiende el cónyuge, la pareja registrada de hecho que viva bajo el mismo techo, un hijo o hijos legítimo(s) natural(es) o adoptado(s) del Asegurado, el padre y la madre, los hermanos y hermanas, abuelos, suegros (es decir los padres del cónyuge del Asegurado), nietos, tutor legal, cuñados, nueras y yernos, tíos y sobrinos.

## FAMILIAR CERCANO:

Se refiere al cónyuge, pareja de hecho o compañero doméstico, ascendientes o descendientes directos, hermanos y suegros del Asegurado.

## SEGUNDA RESIDENCIA

Vivienda de la cual usted es el propietario, situada en su país de Domicilio, que no sea su Domicilio y que usted ocupe para ocio y vacaciones.

## SINIESTRO

Se entiende por Siniestro cualquier suceso de carácter aleatorio cuya naturaleza comprometa una de las garantías del presente contrato.

## SINIESTRO EN EL DOMICILIO

Incendio, robo o daños causados por agua ocurrido en su Domicilio durante su viaje y justificado por los documentos previstos en el marco de la prestación de «ASISTENCIA EN CASO DE SINIESTRO OCURRIDO EN SU DOMICILIO DURANTE UN VIAJE».

## SUSCRIPTOR

La asociación Alliance des Voyageurs à l'étranger et Expatriés (AVEE), con sede en 56 rue Laffitte, 75009 París, declarada en prefectura y suscriptor del contrato de seguro de viaje Cap Assistance 24/24 de Chapka Assurances en nombre de sus miembros (en adelante, los Asegurados).

## ACCIDENTE GRAVE

Un suceso repentino y fortuito que afecte a cualquier persona física, no intencionado por parte de la víctima, originado por la acción repentina de una causa externa y que le impida el desplazamiento por sus propios medios.

## TERCERO

Toda persona física o moral, excepto:

- el/la Asegurado(a), sus familiares, sus ascendentes y descendientes directos y las personas que le acompañan;
- los empleados o agentes que trabajan para el mismo empleador que el del Asegurado(a);
- toda persona que se aloje y/o viaje con el/la Asegurado(a).

## DESGASTE

Depreciación del valor de un bien causada por el uso, o sus condiciones de mantenimiento, el día del Siniestro.

## VETUSTEZ

Depreciación del valor de un bien causada por el tiempo, el día del Siniestro.

## 3. ¿QUÉ NATURALEZA TIENEN LOS DESPLAZAMIENTOS CUBIERTOS?

Las garantías de seguro y las prestaciones de asistencia se aplican a los desplazamientos:

- recreativos o profesionales, de tarifa fija, alquiler, crucero, documento de transporte (incluyendo un vuelo solamente),
- y cuya duración no supera 90 días consecutivos.

## 4. ¿QUÉ COBERTURA GEOGRÁFICA TIENE EL CONTRATO?

Las garantías de seguro y las prestaciones de asistencia se aplican en todo el mundo, salvo a su Domicilio y a su Segunda Residencia.

**EXCLUSIONES:** de manera general, quedan excluidos los países en estado de guerra civil o extranjera, de inestabilidad política notoria o afectados por movimientos populares, revueltas, actos de terrorismo, represalias, restricción de la libre circulación de personas y bienes (con independencia del motivo, en particular sanitario, de seguridad, meteorológico, etc.) o desintegración del núcleo atómico o cualquier radiación procedente de una fuente de energía que presente carácter radiactivo.

Para obtener información antes de su marcha, le rogamos que se ponga en contacto con nuestros puntos de venta o nuestro Servicio de Atención al Cliente en el número +33 1 41 85 85 41.

## 5. ¿CÓMO UTILIZAR NUESTROS SERVICIOS?

### A. SI NECESITA ASISTENCIA

En caso de emergencia, resultará obligatorio ponerse en contacto con los servicios de socorro primarios locales para cualquier problema de su competencia.

En cualquier supuesto, nuestra intervención no podrá reemplazar la de los servicios públicos locales o de cualquier interviniente al que tuviéramos obligación de recurrir en virtud de la reglamentación local y/o internacional.

Con la finalidad de permitirnos intervenir, le recomendamos preparar su llamada.

Le solicitaremos las siguientes informaciones:

- su nombre y apellidos,
- el lugar preciso donde se encuentre, la dirección y el número de teléfono donde podamos localizarle,
- su número de contrato.

Deberá obligatoriamente:

- llamarnos sin demora al n.º de teléfono: 01 41 85 93 16 (desde el extranjero el +33 1 41 85 93 16), fax: 01 41 85 85 71 (+33 1 41 85 85 71 desde el extranjero),

- obtener nuestro consentimiento previo antes de adoptar cualquier iniciativa o de incurrir en cualquier gasto,
- aceptar las soluciones que recomendamos,
- facilitarnos todos los elementos relativos al contrato suscrito,
- proporcionarnos todos los justificantes originales de los gastos cuyo reembolso se solicite.

### B. ¿CUALES SON LAS CONDICIONES DE APLICACION DE LAS GARANTIAS Y PRESTACIONES?

Nos reservamos el derecho de solicitar todos los justificantes necesarios en apoyo de cualquier petición de seguro o asistencia (certificado de defunción, justificante de hospitalización, justificante del vínculo de parentesco, justificante de la edad de los niños, justificante de domicilio, justificante de gastos, declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas a reserva de haber ocultado previamente todos los elementos que allí aparezcan, salvo su nombre, dirección y las personas componentes de la unidad familiar fiscal).

Intervendremos con la condición expresa de que el Suceso que nos conduzca a proporcionar la prestación fuera incierto en el momento de la contratación y en el momento del inicio del viaje.

De este modo, no podrá quedar cubierto un Suceso originado por una enfermedad y/o lesión preexistentes, diagnosticadas y/o tratadas que hayan sido objeto de hospitalización continuada u hospitalización de día u hospitalización ambulatoria en los 6 meses anteriores a la solicitud de asistencia, ya se trate de la manifestación o agravamiento de tal estado.

En caso de que EUROP ASSISTANCE se viera conducida a desencadenar una intervención a falta de pruebas, por razón de elementos insuficientes o a consecuencia de elementos erróneos con respecto a las informaciones que deban facilitarse a EUROP ASSISTANCE, los gastos de intervención así soportados por EUROP ASSISTANCE se facturarán al Suscriptor y tendrás que ser abonados al recibir la factura.

### C. SI DESEA DECLARAR UN SINIESTRO CUBIERTO EN CONCEPTO DE LA(S) GARANTIA(S) DE SEGURO:

En un plazo de 5 días hábiles a partir del momento en el que tenga conocimiento del Siniestro, en un plazo de 2 días hábiles a partir del momento en el que tenga conocimiento del Siniestro para la garantía «EQUIPAJE Y EFECTOS PERSONALES» en caso de robo, y en un plazo de 5 días hábiles en el resto de los casos, usted o cualquier otra persona que actúe en su nombre debe declarar su siniestro en línea en nuestra página web:

<http://www.chapkadirect.es/sinistre>

CHAPKA ASSURANCES Tel.: +34 512 703 136

Horario de oficinas de lunes a viernes, de 9:00 a 19:00

En caso de no respetarse estos plazos, perderá para este Siniestro la cobertura de las garantías de su contrato si podemos determinar que la demora nos causa un perjuicio.

### D. ACUMULACION DE GARANTIAS

Si los riesgos cubiertos por el presente contrato lo son también por otro seguro, deberá informarnos del nombre del asegurador con el cual tenga suscrito otro seguro (artículo L 121-4 del Código de Seguros francés) desde el momento en que esta información haya sido puesta en su conocimiento y, a lo más tardar, al efectuarse la declaración de siniestro.

### E. DECLARACIONES FALSAS

Cuando modifiquen el objeto del riesgo o disminuyan nuestra opinión sobre el mismo:

cualquier reticencia o declaración intencionadamente falsa por su parte supondrá la nulidad del contrato. Las primas pagadas nos pertenecerán y estaremos en nuestro derecho de exigir el pago de las primas vencidas, como se prevé en el artículo L 113-8 del Código de Seguros francés,



cualquier omisión o declaración inexacta por su parte cuya mala fe no se demuestre conllevará la rescisión del contrato 10 días después de la notificación que se le dirigirá por carta certificada y/o la aplicación de la reducción de las indemnizaciones de conformidad con el artículo L 113-9 del Código de Seguros francés.

#### F. PRIVACION DE GARANTIA Y DE PRESTACION POR DECLARACION FRAUDULENTA

En caso de Siniestro o solicitud de intervención en concepto de las garantías de seguro y/o de las prestaciones de asistencia (previstas en las presentes Disposiciones Generales), si utiliza usted intencionadamente como justificantes documentos inexactos o emplea medios fraudulentos o realiza declaraciones inexactas o reticentes, quedará privado(a) de cualquier derecho a las garantías de seguro y a las prestaciones de asistencia previstas en las presentes Disposiciones Generales, para las cuales se requieran tales declaraciones.

## 6. ¿QUÉ DEBERÁ HACER CON SUS BILLETES DE TRANSPORTE?

Cuando se organice y costee un transporte en aplicación de las cláusulas del contrato, se compromete a reservarnos el derecho a utilizar el(los) título(s) de transporte que posea o bien a reembolsarnos los importes que obtenga como devolución de la entidad emisora de su(s) título(s) de transporte.

## NATURALEZA DE LAS GARANTÍAS

### ASISTENCIA

PRESTACIONES DE ASISTENCIA: LO QUE GARANTIZAMOS

## ASISTENCIA EN CASO DE ENFERMEDAD O LESIÓN

### 1. TRANSPORTE/REPATRIACIÓN

Si cae enfermo(a) o resulta herido(a) durante su viaje, nuestros médicos se pondrán en contacto con el médico local que le atienda a consecuencia de la Enfermedad o el Accidente.

Las informaciones recabadas del médico local y/o, si fuera el caso, del médico que le trate habitualmente, nos permitirán, previa decisión de nuestros facultativos, activar y organizar en función de exclusivas exigencias médicas:

- el regreso a su Domicilio,
- su traslado, si es necesario bajo supervisión médica, hacia un servicio hospitalario adecuado cercano a su Domicilio,

por vehículo sanitario ligero, por ambulancia, por tren (asiento en 1a clase, litera de 1a clase o coche-cama), por avión de línea comercial o ambulancia aérea.

De la misma manera, en función de exclusivas exigencias médicas y por decisión de nuestros médicos, podremos activar y organizar en determinados casos un primer traslado a un centro sanitario próximo, antes de abordar el regreso a una estructura cercana a su Domicilio.

Solo se tomarán en consideración su situación médica y el respeto de los reglamentos sanitarios vigentes para adoptar la decisión de traslado, elegir el medio empleado para el traslado y escoger el posible lugar de hospitalización.

#### IMPORTANTE

A este respecto, queda expresamente acordado que la decisión

final que se adopte corresponderá en última instancia a nuestros médicos, y ello con el fin de evitar cualquier conflicto de autoridad médica.

Por otra parte, en caso de que rechace la decisión considerada más conveniente por nuestros médicos, nos liberará de cualquier tipo de responsabilidad, especialmente en el supuesto de regreso por sus propios medios o incluso en caso de agravarse su estado de salud.

## 2. REGRESO DE FAMILIARES ASEGURADOS O DE UN ACOMPAÑANTE ASEGURADO Y DE MASCOTAS

Cuando nos ocupemos de repatriarlo(a), según el criterio de nuestro Servicio Médico, organizaremos el transporte de los Familiares asegurados o de una persona asegurada que se hubieran desplazado con usted, con el fin de acompañarle durante el regreso si es posible.

Este traslado se efectuará:

- con usted,
- o bien individualmente.

Costearemos el transporte de esta persona asegurada por tren en 1a clase o por avión en clase turista, así como los gastos de taxi a la salida, para que pueda acudir desde su lugar de viaje a la estación o el aeropuerto, y a la llegada, de la estación/aeropuerto al Domicilio.

Durante la repatriación del Asegurado, organizamos y nos ocupamos del transporte de animales (perros, gatos) en un establecimiento de custodia o a casa de una persona designada por el asegurado, residente en Francia a menos de 50 kilómetros del domicilio del Asegurado.

Esta prestación está sujeta al respeto de las condiciones de transporte, acogida y alojamiento definidas por los proveedores y establecimientos de custodia (vacunas actualizadas, pasaporte del animal, posible fianza a cargo del beneficiario, etc.).

Esta prestación no es acumulable con la prestación «PRESENCIA DE HOSPITALIZACIÓN».

## 3. PRESENCIA DE HOSPITALIZACIÓN

Cuando sea hospitalizado(a) en el lugar donde enferme o tenga un Accidente y nuestros médicos consideren, a partir de la información recibida de los médicos locales, que usted no puede regresar antes de 2 días, organizaremos y nos ocuparemos del viaje de ida y vuelta desde su país de Domicilio, por tren en 1a clase o avión en clase turista de una persona de su elección para que pueda estar a su lado.

Nos ocuparemos asimismo de los gastos de hotel de la persona (alojamiento y desayuno), hasta el límite del importe indicado en el Cuadro de Importes de las Garantías.

Esta prestación no es acumulable con la prestación «REGRESO DE FAMILIARES ASEGURADOS O DE UN ACOMPAÑANTE ASEGURADO Y MASCOTAS».

## 4. ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑOS Y DE SUS HIJOS

Cuando, debido a una enfermedad o lesión, a usted le sea imposible ocuparse de sus hijos asegurados menores de 18 años o mayores de edad discapacitados que viajen con usted, organizaremos y nos ocuparemos del viaje de ida y vuelta en tren en 1a clase o en avión en clase turista desde su país de Domicilio, de una persona de su elección o de una de nuestras azafatas para llevar a sus hijos a su país de Domicilio o al domicilio de un Familiar suyo elegido por usted, en tren en 1a clase o en avión en clase turista.

Los billetes de sus hijos corren de su cuenta.

## 5. CONTINUACIÓN DEL VIAJE

Si usted está enfermo(a) o herido(a) durante su viaje pero su

estado de salud no requiere su repatriación médica, según la opinión de nuestros médicos conforme a los términos del párrafo «TRANSPORTE/REPATRIACIÓN», nos ocuparemos de los posibles gastos suplementarios de transporte que realice para continuar el viaje interrumpido, dentro del límite del precio del viaje de regreso a su Domicilio, el día y lugar del incidente.

## 6. CONDUCTOR SUSTITUTO (SOLAMENTE PARA ZONAS 1 Y 2)

Si usted está enfermo(a) o herido(a) durante su viaje. Si su estado de salud no le permite conducir su vehículo y ninguno de los pasajeros puede sustituirle, pondremos a su disposición:

- un conductor para llevar el vehículo a su Domicilio por la ruta más directa.

Nos ocuparemos de los gastos de viajes y del salario del conductor,

- o bien un billete de tren en 1a clase o de avión en clase turista, para que pueda recuperar su vehículo posteriormente, o que una persona designada por usted pueda llevar de regreso el vehículo.

Los gastos de ruta (carburante, posibles peajes, pasajes de barco, gastos de hotel y de restaurante de los posibles pasajeros) son su responsabilidad.

El conductor intervendrá según el reglamento en vigor aplicable a su profesión. Esta garantía se le concede si su vehículo está debidamente asegurado y en perfectas condiciones de funcionamiento, conforme a la normativa del Código de Circulación nacional e internacional y cumple las normas del control técnico obligatorio. De otro modo, nos reservamos el derecho de no enviar a un conductor y a cambio, proporcionaremos y nos ocuparemos de un billete de tren en 1a clase o de avión en clase turista para permitirle ir a buscar el vehículo.

## 7. PROLONGACIÓN DE LA ESTANCIA

Si tras una Enfermedad o un Accidente ocurrido durante su Estancia, el asegurado está inmovilizado y se ve obligado a prolongar su estancia en el lugar y nuestros médicos consideran, basándose en la información comunicada por los médicos locales, que el estado de salud del Asegurado no necesita su Hospitalización, nos ocuparemos de los gastos de prolongación de la estancia del Asegurado hasta el límite del importe indicado en el Cuadro de las Garantías.

Asimismo, nos ocuparemos de un título de transporte hasta el límite de un billete de avión (solamente billete de vuelta) en clase turista o un billete de tren de primera clase para permitirle al Asegurado regresar a su Domicilio, siempre y cuando no pueda utilizar o modificar el título de transporte comprado inicialmente con arreglo a su Estancia.

Nuestra responsabilidad cesa el día en que nuestros médicos consideren, a partir de la información comunicada por los médicos locales, que el Asegurado está en condiciones de regresar a su país de Domicilio.

## 8. REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN DE UN FAMILIAR, DE SU SUSTITUTO PERSONAL, DE LA PERSONA A CARGO DEL CUIDADO DE SUS HIJOS MENORES Y/O MAYORES DE EDAD DISCAPACITADOS QUE SE QUEDARON EN EL DOMICILIO

Si durante su viaje se entera de la hospitalización grave e imprevista superior a 72 horas, ocurrida durante su desplazamiento y en su país de Domicilio:

- de un Allegado
- de su sustituto profesional,
- de la persona a cargo del cuidado de su hijo menor y/o mayor de edad discapacitado que se ha quedado en el Domicilio.

Para que usted:

- pueda acudir junto a la persona hospitalizada en su país de Domicilio,
- continúe su actividad profesional dejada vacante por la imposibilidad de realizarla de su sustituto profesional, siendo indispensable su presencia en su lugar de trabajo,
- pueda reunirse con sus hijos dejados sin cuidado en su Domicilio.

Nosotros organizaremos:

- su viaje de ida y vuelta,
- su viaje de ida solamente y el de una persona asegurada de su elección que se desplace con usted,

y nos ocuparemos del(de los) billete(s) de tren en 1a clase o de avión en clase turista en su país de Domicilio, así como, si es necesario, los gastos de taxi, a la salida, para trasladarse del lugar de vacaciones a la estación o al aeropuerto y a la llegada, de la estación/aeropuerto al Domicilio.

A falta de presentación de justificantes (nota de hospitalización, justificante del parentesco), en un plazo de 30 días, nos reservamos el derecho de facturarle la totalidad de la prestación.

## 9. REEMBOLSO COMPLEMENTARIO DE GASTOS MÉDICOS (SOLAMENTE EN EL EXTRANJERO)

Para beneficiarse de estos reembolsos, deberá depender obligatoriamente de un régimen primario de seguro de enfermedad (Seguridad Social) o de cualquier organismo de previsión, efectuar, de regreso a su país de Domicilio o in situ, todas las gestiones necesarias para obtener el reembolso de estos gastos de los organismos en cuestión y habrá de comunicarnos los documentos justificantes mencionados más adelante.

A efectos de aplicación de esta prestación, se recuerda que el término «Francia» significa Francia metropolitana, el Principado de Mónaco y DROM. Los Asegurados domiciliados en un DROM no se considerarán por tanto viajeros por el Extranjero cuando se desplacen hacia Francia metropolitana o hacia el Principado de Mónaco y a la inversa.

Antes de marchar de viaje al Extranjero, le aconsejamos proveerse de formularios adaptados a la naturaleza y duración de este viaje, así como al país al cual vaya usted (para el Espacio Económico Europeo y Suiza, lleve consigo la tarjeta sanitaria europea). El organismo de cobertura sanitaria al que se encuentre afiliado(a) le hará entrega de estos formularios, con el fin de que pueda beneficiarse, en caso de enfermedad o accidente, de una asunción directa de sus gastos médicos por este organismo.

### NATURALEZA DE LOS GASTOS MÉDICOS QUE DAN DERECHO A REEMBOLSO COMPLEMENTARIO:

El reembolso complementario cubre los gastos que se definen a continuación, con la condición de que se refieran a tratamientos recibidos en el Extranjero, a consecuencia de una Enfermedad o lesión ocurrida en el Extranjero:

- honorarios médicos,
- gastos de medicamentos prescritos por un médico o cirujano,
- gastos de ambulancia o taxi ordenados por un médico para un trayecto local en el Extranjero,
- gastos de hospitalización cuando se le considere no trasladable por decisión de nuestros médicos, decisión adoptada tras recabar informaciones del médico local. El reembolso

complementario de estos gastos de hospitalización cesará desde el día en que nos encontremos en condiciones de efectuar su traslado, incluso aunque decida permanecer in situ,

- urgencia dental dentro del límite del importe indicado en el Cuadro de Importes de Garantías.

#### IMPORTE Y MODALIDADES DE ASUNCIÓN:

Le reembolsaremos el importe de los gastos médicos soportados en el Extranjero que queden a su cargo tras el reembolso efectuado por la Seguridad Social, la mutua y/o cualquier otro organismo de previsión hasta el límite de los importes indicados en el Cuadro de Importes de las Garantías.

Usted (o sus derechohabientes) se compromete(n) con este fin a efectuar, de regreso a su país de Domicilio o in situ, todas las gestiones necesarias para el cobro de estos gastos ante los organismos en cuestión, así como a transmitirnos los siguientes documentos:

- los desgloses originales de los organismos sociales y/o de previsión que justifiquen reembolsos obtenidos,
- las fotocopias de partes médicos de tratamiento que justifiquen los gastos soportados.

En su defecto, no podríamos proceder al reembolso.

En el supuesto de que la Seguridad Social y/o los organismos a los cuales cotice no asumieran los gastos médicos soportados, le reembolsaremos hasta el límite de los importes máximos indicados en el Cuadro de Importes de las Garantías, para la duración del contrato, a reserva de que nos facilite previamente las facturas originales de gastos médicos y el certificado de negación de cobertura de gastos emitido por la Seguridad Social, la mutua o cualquier otro organismo de cobertura sanitaria.

## 10. ADELANTO DE GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN (SOLAMENTE EN EL EXTRANJERO)

A efectos de aplicación de esta prestación, se recuerda que el término «Francia» significa Francia metropolitana, el Principado de Mónaco y DROM. Los Asegurados domiciliados en un DROM no se considerarán por tanto viajeros por el Extranjero cuando se desplacen hacia Francia metropolitana o hacia el Principado de Mónaco y a la inversa.

Si usted está enfermo(a) o herido(a) durante su viaje en el Extranjero, hasta el punto en que se encuentra hospitalizado(a) y podemos adelantarle los gastos de hospitalización hasta los importes indicados en el Cuadro de Importes de las Garantías.

Este adelanto se efectuará si se cumplen todos los requisitos indicados a continuación:

- para cuidados y/o tratamientos que se prescriben con el acuerdo de nuestros médicos,
- nuestros médicos estimen que no se le puede trasladar después de haber recibido información del médico local.

No se realizarán adelantos desde el día en que nos encontremos en condiciones de efectuar su traslado, incluso aunque decida permanecer in situ.

En todo caso, usted se compromete a reembolsarnos este adelanto a más tardar 30 días después de haber recibido nuestra factura. En caso de que usted no pague en ese plazo de tiempo, el Suscriptor se compromete a reembolsarnos este adelanto a más tardar en 30 días a contar de la fecha de nuestra solicitud, y estará a cargo de recuperar el importe si lo desea, de usted.

Para que usted pueda recibir un reembolso, deberá después realizar los trámites necesarios para recuperar sus gastos médicos de las organizaciones en cuestión.

Esta obligación es aplicable aunque usted haya realizado los procesos de reembolso estipulados en este documento.

## ASISTENCIA EN CASO DE FALLECIMIENTO

### 1. TRANSPORTE DE RESTOS MORTALES Y GASTOS DE ATAÚD EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN ASEGURADO

En caso de fallecimiento de un asegurado durante el viaje, organizaremos y costaremos el transporte del difunto asegurado hasta el lugar de las exequias en su país de Domicilio.

También costaremos la integridad de los gastos necesarios para los cuidados de preparación y acondicionamientos específicos del transporte exclusivamente, excluidos otros gastos.

Además, participaremos en los gastos de féretro o urna que la familia consiga del prestador de servicios funerarios de su elección, hasta el límite del importe indicado en el Cuadro de Importes de Garantías, y previa presentación de la factura original.

Los demás gastos (sobre todo de ceremonia, convoyes locales, inhumación) correrán por cuenta de la familia.

### 2. REGRESO DE FAMILIARES ASEGURADOS O DE UN ACOMPAÑANTE ASEGURADO EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN ASEGURADO

Si es necesario, organizaremos y nos ocuparemos del regreso, por tren en 1ª clase o avión en clase turista, además, si es necesario, de los gastos de taxi a la salida y llegada de una persona asegurada o de los Familiares asegurados que viaje(n) con el fallecido para que pueda(n) asistir al entierro, si los medios previstos inicialmente para su regreso al país de Domicilio no pueden ser utilizados.

Organizamos y nos ocupamos del transporte de animales (perros, gatos) en un establecimiento de custodia o a casa de una persona designada por el asegurado, residente en Francia a menos de 50 kilómetros del domicilio del Asegurado.

Esta prestación está sujeta al respeto de las condiciones de transporte, acogida y alojamiento definidas por los proveedores y establecimientos de custodia (vacunas actualizadas, pasaporte del animal, posible fianza a cargo del beneficiario, etc.).

### 3. REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR, DE SU SUSTITUTO PERSONAL, DE LA PERSONA A CARGO DEL CUIDADO DE SUS HIJOS MENORES Y/O MAYORES DE EDAD DISCAPACITADOS QUE SE QUEDARON EN EL DOMICILIO

Si durante su viaje se entera del fallecimiento en su país de Domicilio, ocurrido durante su desplazamiento:

- de un Allegado,
- de su sustituto profesional,
- de la persona a cargo del cuidado de su hijo menor y/o mayor de edad discapacitado que se ha quedado en el Domicilio.

Para que usted:

- pueda asistir al entierro de la persona fallecida en su país de Domicilio,
- continúe su actividad profesional dejada vacante por la imposibilidad de realizarla de su sustituto profesional, siendo indispensable su presencia en su lugar de trabajo,
- pueda reunirse con sus hijos dejados sin cuidado en su Domicilio.

Nosotros organizaremos:

- su viaje de ida y vuelta,

- su viaje de ida solamente y el de una persona asegurada de su elección que se desplace con usted,

y nos ocuparemos del(de los) billete(s) de tren en 1a clase o de avión en clase turista en su país de Domicilio, así como, si es necesario, los gastos de taxi, a la salida, para trasladarse del lugar de vacaciones a la estación o al aeropuerto y a la llegada, de la estación/aeropuerto al Domicilio.

A falta de presentación de justificantes (certificado de defunción, justificante del parentesco), en un plazo de 30 días, nos reservamos el derecho de facturarle la totalidad de la prestación.

Esta prestación es otorgada cuando la fecha del entierro suceda antes que la fecha inicialmente prevista para su regreso.

## ASISTENCIA DE VIAJE ANTES Y DURANTE UN VIAJE

### 1. INFORMACIÓN SOBRE EL VIAJE

(TODOS LOS DÍAS DE 8:00 A 19:30, HORA DE FRANCIA, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS)

Si así lo solicita, podemos proporcionarle información acerca de:

- precauciones médicas a seguir antes de emprender un viaje (vacunas, medicamentos, etc.),
- trámites administrativos a realizar antes de un viaje o durante el mismo (visados, etc.),
- condiciones del viaje (posibilidades de transporte, horarios de avión, etc.),
- condiciones de vida locales (temperatura, clima, comida, etc.).

### 2. ADELANTO DE LA FIANZA PENAL Y PAGO DE LOS HONORARIOS LEGALES (SOLAMENTE EN EL EXTRANJERO)

Usted está de viaje en el Extranjero y es objeto de fiscalización a causa de un accidente de tráfico y en el que se excluye cualquier otra causa. En ese caso, nosotros adelantaremos la fianza penal hasta el importe indicado en el Cuadro de Importes de las Garantías.

Usted se compromete a reembolsarnos este adelanto a más tardar 30 días después de haber recibido nuestra factura o tan pronto como las autoridades le restituyan esta fianza, si la restitución ocurre antes del vencimiento de dicho plazo.

Además, nos ocuparemos de los gastos de abogado que haya realizado, por este hecho, hasta el importe indicado en el Cuadro de Importes de las Garantías, con la condición de que los hechos en cuestión no sean objeto de sanciones penales en la legislación del país.

Esta prestación no cubre los procesos judiciales realizados en su país de Domicilio, a causa de un accidente de tráfico ocurrido en el Extranjero.

### 3. ASISTENCIA EN CASO DE SINIESTRO OCURRIDO EN SU DOMICILIO DURANTE SU VIAJE

Durante su viaje se entera de que ha ocurrido un Siniestro en su Domicilio.

Puede beneficiarse de una de las 2 prestaciones siguientes no acumulativas:

#### REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE SINIESTRO OCURRIDO EN SU DOMICILIO DURANTE SU VIAJE

Usted se entera, tras ocurrir el Siniestro en su Domicilio, de que su presencia en el lugar es indispensable para efectuar

trámites administrativos. En ese caso, nosotros organizaremos y nos ocuparemos de su viaje de regreso, en tren en 1a clase o en avión en clase turista, desde el lugar de su estancia a su Domicilio, así como, si fuese necesario, de los gastos de taxi a la salida para llegar del lugar de su estancia a la estación o aeropuerto, y a la llegada de la estación/del aeropuerto a su Domicilio.

A falta de presentación de justificantes (declaración de siniestro del asegurador, informe del perito, acta de querrela, etc.), en un plazo máximo de 30 días, nos reservamos el derecho de facturarle la totalidad de la prestación.

#### ASISTENCIA CON SINIESTRO EN EL DOMICILIO (SOLAMENTE EN FRANCIA)

Mientras que está de viaje, su Domicilio sufre una inundación, incendio o robo y los daños ocasionados necesitan medidas conservadoras, nosotros le pondremos en contacto con un especialista (fontanero, cerrajero, cristalero, empresa de jardinería) y nos ocuparemos del coste de la intervención hasta el importe indicado en el Cuadro de Importes de las Garantías.

Por otra parte, si su Domicilio es inhabitable a su regreso del viaje, organizaremos y nos ocuparemos de su estancia en un hotel durante un máximo de 2 noches hasta el importe indicado en el Cuadro de Importes de las Garantías.

A falta de presentación de justificantes del Siniestro en el Domicilio (declaración de siniestro del asegurador, informe del perito, acta de querrela, etc.), en un plazo máximo de 30 días, nos reservamos el derecho de facturarle la totalidad de estas prestaciones.

### 4. REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE ATENTADO

Durante su viaje se entera de que se ha producido un Atentado en un radio máximo de 100 km del lugar de su estancia. Si desea acortar su viaje, organizaremos y nos ocuparemos de su viaje de regreso, en tren en 1ª clase o en avión en clase turista, desde el lugar de su estancia a su Domicilio, así como, si fuese necesario, de los gastos de taxi a la salida para llegar del lugar de su estancia a la estación o aeropuerto, y a la llegada de la estación/del aeropuerto a su Domicilio.

La solicitud de regreso anticipado debe formularse con una demora máxima de 72 horas tras el Atentado.

### 5. REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE DESASTRE NATURAL

Durante su viaje ocurre un Desastre natural en el lugar donde se encuentra. Usted no resulta herido(a), pero desea acortar su viaje. Organizaremos y nos ocuparemos de su viaje de regreso, en tren en 1ª clase o en avión en clase turista, desde el lugar de su estancia a su Domicilio, así como, si fuese necesario, de los gastos de taxi a la salida para llegar del lugar de su estancia a la estación o aeropuerto, y a la llegada de la estación/del aeropuerto a su Domicilio. La solicitud de regreso anticipado debe formularse con una demora máxima de 72 horas tras el Desastre natural.

### 6. VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN

En caso de accidente, incendio o robo de su vehículo personal durante su estancia, le reembolsaremos los gastos de alquiler de un vehículo de sustitución equivalente y por una duración de 4 días. La garantía se otorga a condición de que el Adherente demuestre la materialidad del siniestro.

### 7. ENVÍO DE MEDICAMENTOS AL EXTRANJERO

Usted se encuentra de viaje en el Extranjero y sus

medicamentos indispensables para continuar su tratamiento y cuya interrupción conllevará un riesgo para su salud, en la opinión de nuestros médicos, se pierden o se los roban, nosotros buscaremos medicamentos equivalentes en el lugar y en ese caso, organizaremos una consulta médica con un médico local que pueda recetárselos. Los gastos médicos y de los medicamentos correrán por cuenta de usted.

Si no existen medicamentos equivalentes en el lugar, organizaremos desde Francia solamente, el envío de los medicamentos recetados por su médico a condición de que éste dirija a nuestros médicos una copia de la receta que le hizo y de que estos medicamentos estén disponibles en las farmacias locales.

Nos ocuparemos de los gastos de expedición y le enviaremos una factura por los gastos de aduana. Y el coste de compra de los medicamentos que usted se compromete a pagar al recibirla.

Estos envíos están sujetos a las condiciones generales de las empresas de transporte que utilizamos. En todos los casos, están sujetos al reglamento y a las condiciones impuestas por Francia y las legislaciones nacionales de cada país en materia de importación y exportación de medicamentos.

Nos eximimos de toda responsabilidad por las pérdidas, robos de medicamentos y restricciones reglamentarias que puedan retrasar o imposibilitar el transporte de los medicamentos, así como por las consecuencias derivadas de ello. En cualquier caso, se excluyen los envíos de productos sanguíneos y derivados de la sangre, los productos reservados al uso hospitalario o los productos que necesiten condiciones particulares de conservación, especialmente frigoríficas y de forma más general, los productos no disponibles en las existencias de las farmacias en Francia. Además, el abandono de la fabricación de los medicamentos, su retirada del mercado o la no disponibilidad en Francia constituyen casos de fuerza mayor que pueden retrasar o imposibilitar la ejecución de la prestación.

## 8. ASISTENCIA EN CASO DE ROBO, PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD O DE SUS MEDIOS DE PAGO

Durante su viaje, usted pierde o le roban sus documentos de identidad. Todos los días, de 8:00 a 19:30 (hora de Francia), excepto los domingos y festivos, con una simple llamada a nuestro Servicio de Información, le informaremos de lo que debe hacer (presentar una denuncia, renovar los documentos de identidad, etc.).

Esta información es solamente para referencia, en virtud del artículo 66-1 de la ley enmendada de 31/12/71. No puede, en ningún caso, tratarse de una consulta jurídica. Según sea el caso, le orientaremos a las organizaciones o categorías de profesionales que puedan ayudarle. En ningún caso podremos ser considerados responsables ni de la interpretación ni de la utilización que pueda hacer de la información comunicada.

En caso de pérdida o robo de su medio de pago, tarjeta(s) de crédito, talonario(s) de crédito y tras haber presentado un certificado de pérdida o robo emitido por las autoridades locales, le haremos llegar un adelanto de fondos hasta el importe indicado en el Cuadro de Importes de las Garantías con el fin de que pueda cubrir sus gastos de primera necesidad, con las siguientes condiciones preliminares:

- pago realizado por un tercero por débito en tarjeta bancaria de la suma correspondiente,
- pago realizado por su banco de la suma correspondiente.

Usted deberá firmar un recibo cuando reciba los fondos.

## 9. GASTOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE

### GASTOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE EN MARY MONTAÑA

Reembolsamos los gastos de búsqueda y rescate en mar y montaña (incluido el esquí fuera de pistas) hasta el límite del importe indicado en el Cuadro de Importes de las Garantías.

Solamente podrán reembolsarse los gastos facturados por una empresa debidamente acreditada para estas actividades.

### GASTOS DE RESCATE EN PISTA SEÑALIZADA

Si tiene un Accidente practicando esquí en una pista señalizada, nosotros cubriremos los gastos de rescate desde el lugar del Accidente al centro de atención más cercano sin limitación del importe.

Solamente podrán reembolsarse los gastos facturados por una empresa debidamente acreditada para estas actividades.

La prestación no comprende la organización ni la realización de búsquedas y rescates.

## 10. ASISTENCIA PSICOLÓGICA (SOLAMENTE EN FRANCIA)

Nuestro servicio Écoute et Accueil Psychologique (Escucha y Acogida Psicológica) permite al beneficiario contactar por teléfono, a psicólogos clínicos, las 24 horas del día y los 365 días del año. Sin que se trate de psicoterapia, el servicio proporcionado por profesionales que le escuchan de forma neutra y atenta, permitirá al beneficiario confiarse y clarificar la situación a la cual se enfrenta. Europ Assistance garantiza la organización y se ocupará de 3 conversaciones telefónicas con el psicólogo. Según la situación y la espera del beneficiario, podrá organizarse una cita para encontrar a un psicólogo diplomado cerca de él. Esta consulta cara a cara correrá a cargo del beneficiario.

## 11. ASISTENCIA AL REGRESO AL DOMICILIO TRAS REPATRIACIÓN (EN FRANCIA)

Estas garantías solamente se adquieren si se cumplen las condiciones acumulativas siguientes:

- usted debe ser transportado/repatriado mediante la aplicación de la prestación descrita en el capítulo «TRANSPORTE/REPATRIACIÓN»,
- y a su regreso, a causa de este transporte/repatriación es hospitalizado(a) por más de 5 días o está inmovilizado(a) en su Domicilio por más de 5 días.

La hospitalización o inmovilización debe obligatoriamente ser consiguiente al transporte/repatriación.

Usted se compromete, previamente a la aplicación de estas garantías, a enviarnos a petición simple de nuestra parte todos los justificantes que respalden su solicitud:

- boletín de hospitalización en Francia,
- certificado médico de inmovilización en el Domicilio.

A falta del envío de los justificantes mencionados, nosotros tendremos motivos para negarnos a aplicar estas garantías.

### A. AYUDA DOMÉSTICA

Organizaremos la disposición de ayuda doméstica para realizar los trabajos del hogar en su Domicilio, tras su regreso del hospital, desde la fecha de su Hospitalización, o durante su inmovilización en su Domicilio.

Nos ocuparemos del coste de la ayuda doméstica hasta 10 horas, distribuidas según sea conveniente para usted durante el mes siguiente a la fecha de su Hospitalización o de su regreso a su Domicilio, o durante su inmovilización en su domicilio (mínimo de 2 horas de cada vez).

A falta de presentación de documentación acreditativa (justificante de hospitalización, certificado médico), nos reservamos el derecho a refacturar la totalidad de la prestación.

#### B. CONFORT HOSPITALARIO

Usted se encuentra hospitalizado(a) tras su transporte/ repatriación según el capítulo «TRANSPORTE/REPATRIACIÓN» a continuación por un mínimo de 5 días: nos ocuparemos de los gastos de alquiler de un televisor hasta el límite del importe indicado en el Cuadro de Importes de las Garantías por la duración de su estancia en el hospital.

#### C. CUIDADO DE UN NIÑO ENFERMO

Europ Assistance organizará y se ocupará de una de las dos prestaciones siguientes:

- El desplazamiento de ida/vuelta de un allegado designado por el beneficiario, residente en la Francia metropolitana, para acudir al lado del niño.
- El cuidado de un niño enfermo en su domicilio hasta un máximo de 10 horas por parte de una persona competente designada por nosotros. El cuidado de un niño enfermo interviene tras la consulta de un médico tratante, cuando éste haya recetado que se quede en el domicilio. La distribución de las horas de cuidado de niños queda a la elección de los beneficiarios durante la semana siguiente a la fecha de inmovilización a domicilio del niño, con un mínimo de 4 horas y un máximo de 10 horas por día.

#### D. CUIDADO DE MASCOTAS

Usted está hospitalizado(a) de modo imprevisto durante un mínimo de 5 días tras una Enfermedad o Accidente ocurrido a Domicilio. Organizaremos el transporte de sus animales de compañía (perro o gato) hasta un establecimiento de custodia adecuado cercano a su Domicilio o hasta el destino de su elección en Francia, a menos de 50 km de su lugar de Hospitalización. Nos ocuparemos del transporte de sus animales, así como también de sus gastos de alojamiento en el establecimiento de custodia hasta el límite del importe indicado en el Cuadro de Importes de las Garantías, durante su estancia en el hospital. Esta prestación está sujeta al respeto de las condiciones de transporte, acogida y alojamiento definidas por los proveedores y establecimientos de custodia (vacunas actualizadas, posible fianza, etc.).

Esta prestación solamente puede proporcionarse si usted o una persona autorizada por usted, puede acomodar al prestatario elegido, con el fin de confiarle los animales.

#### E. PROFESOR PARTICULAR

Si uno de los niños escolarizados del beneficiario resulta hospitalizado repentinamente o inmovilizado en el domicilio y este suceso conlleva una ausencia escolar superior a dos semanas de curso, Europ Assistance organizará y se encargará de un asistente pedagógico o varios profesores particulares con una o varias de las siguientes modalidades:

- el desplazamiento a domicilio de uno o más profesores para las materias en cuestión y aseguradas por nosotros hasta un máximo de 15 horas por semana, y un límite máximo de un mes.

## 12. LO QUE EXCLUIMOS

No podremos reemplazar en ningún caso a los organismos locales de socorro de emergencia.

Además de las exclusiones generales aplicables al contrato indicadas en el apartado «¿Cuáles son las exclusiones generales aplicables al contrato?» del capítulo «MARCO DEL CONTRATO», se excluyen:

- las consecuencias de la exposición a agentes biológicos infecciosos difundidos de manera intencionada o accidental, agentes químicos del tipo gas de combate, agentes incapacitantes, agentes neurotóxicos o a efectos neurotóxicos persistentes,
- las consecuencias de actos intencionados por su parte o las consecuencias de actos dolosos, tentativas de suicidio o suicidios,
- los estados de salud y/o enfermedades y/o lesiones preexistentes diagnosticadas y/o tratadas que hayan sido objeto de hospitalización continua, hospitalización de día o ambulatoria en los 6 meses anteriores a cualquier solicitud, ya se trate de la manifestación o agravamiento de dicho estado,
- los gastos realizados sin nuestro acuerdo o no expresamente previstos por las presentes Disposiciones Generales del contrato,
- los gastos no justificados mediante documentos originales,
- los siniestros ocurridos en los países excluidos de la garantía o fuera de las fechas de validez del contrato y, sobre todo, más allá de la duración del viaje previsto al Extranjero,
- las consecuencias de incidentes ocurridos durante pruebas, carreras o competiciones motorizadas (o sus entrenamientos) sometidas por la reglamentación vigente a autorización previa de los poderes públicos, cuando participe en ellas en calidad de competidor, o durante pruebas en circuito supeditadas a homologación previa de los poderes públicos, y ello aunque utilice su propio vehículo,
- los viajes emprendidos con objetivo de diagnóstico y/o de tratamiento médico o intervención de cirugía estética, sus consecuencias y gastos derivados,
- la organización y asunción del transporte referido en el apartado «TRANSPORTE/REPATRIACIÓN» para afecciones benignas que puedan tratarse in situ y no le impidan continuar su viaje,
- las solicitudes de asistencia relacionadas con la reproducción asistida por la medicina o la interrupción voluntaria del embarazo, sus consecuencias y gastos derivados,
- las solicitudes relativas a la reproducción o gestación por cuenta de otro, sus consecuencias y gastos derivados,
- los aparatos médicos, ortopédicos y las prótesis (dentales, auditivas, médicas),
- las curas termales, sus consecuencias y gastos derivados,
- los gastos médicos soportados en su país de Domicilio,
- las hospitalizaciones previstas, sus consecuencias y gastos derivados,
- los gastos de óptica (gafas y lentes de contacto, por ejemplo),
- las vacunas y gastos de vacunación,
- los exámenes médicos de control, sus consecuencias y gastos relacionados,
- las intervenciones de carácter estético, así como sus posibles consecuencias y gastos derivados,

- las estancias en una casa de reposo, sus consecuencias y gastos derivados,
- las rehabilitaciones, fisioterapias, quiroprácticas, sus consecuencias y gastos derivados,
- los servicios médicos o paramédicos y la compra de productos cuyo carácter terapéutico no se encuentre reconocido por la legislación francesa y los gastos con ello relacionados,
- los chequeos médicos relativos a detección precoz, los tratamientos o análisis periódicos, sus consecuencias y gastos derivados,
- los gastos de búsqueda y rescate en el desierto,
- la organización de búsqueda y rescate de personas, especialmente en la montaña, el mar o en el desierto,
- los gastos por exceso de peso de equipajes en el transporte por avión y los gastos de transporte de equipajes cuando no se puedan transportar con usted,
- los gastos de anulación de viaje,
- los gastos de dietas,
- los gastos de aduana

## EQUIPAJE Y EFECTOS PERSONALES

### 1. LO QUE GARANTIZAMOS

Garantizamos, dentro de los límites indicados en el Cuadro de Importes de las Garantías, su equipaje, objetos y efectos personales fuera de su Domicilio, de su segunda Residencia y de su lugar de alojamiento contra:

- la pérdida o deterioro del equipaje y/o efectos personales por la empresa de transporte y/o durante los traslados organizados por la empresa de viajes, una vez se haya facturado ese equipaje;
- el robo del equipaje y/o efectos personales con fuerza en las cosas o agresión;
- el deterioro total o parcial del equipaje y/o efectos personales ocurrido durante el Viaje y debido a un suceso catastrófico como un incendio, inundaciones, derrumbamiento o acto de terrorismo.

En caso de pérdida, deterioro o destrucción ocurridos cuando el Equipaje esté bajo la responsabilidad de un transportista y después de haber sido facturado, solamente intervendremos como complemento a la indemnización de la empresa de transporte.

### 2. LIMITACIÓN DEL REEMBOLSO PARA CIERTOS OBJETOS

Para los objetos de valor, perlas, joyas y relojes de muñeca, pieles, así como para todo aparato de reproducción de sonido e/o imagen y sus accesorios, rifles de caza, ordenadores portátiles, IPAD, el valor del reembolso no podrá superar en ningún caso el 50% del importe del seguro garantizado indicado en el Cuadro de Importes de las Garantías.

Además, los objetos mencionados anteriormente solamente están garantizados contra el robo con fuerza en las cosas.

Si utiliza un coche particular, los riesgos de robo están cubiertos a condición de que el equipaje y los efectos personales estén dentro del maletero del vehículo, cerrado con llave y tapado. Solamente se cubre el robo con fuerza en las cosas.

Si el vehículo se aparca en una vía pública, la garantía solamente se otorga entre las 7 y las 22 horas.

### 3. RETRASO EN LA ENTREGA DE EQUIPAJES

En caso de que su equipaje personal, registrado con la empresa que lo ha transportado, no sea entregado en el aeropuerto de destino de su viaje de ida, y si se lo entregan con más de 24 horas de retraso, recibirá una indemnización fija según el Cuadro de Importes de las Garantías, con el fin de participar en el reembolso de los gastos que haya realizado usted para comprar artículos de primera necesidad.

Esta indemnización no se acumula con la garantía de Equipaje y efectos personales indicada en el Cuadro de Importes de las Garantías.

### 4. GASTOS DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD

En caso de que le roben sus pasaportes, documento de identidad o carnet de conducir, nos ocuparemos de los gastos de nueva expedición de estos documentos hasta el límite del importe indicado en el Cuadro de Importes de las Garantías, tras presentar los justificantes y la denuncia.

### 5. LO QUE EXCLUIMOS

Además de las exclusiones generales aplicables al contrato indicadas en el apartado «¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONTRATO?» del capítulo «MARCO DEL CONTRATO», se excluyen:

- el robo de equipaje, efectos y objetos personales dejados sin vigilancia en un lugar público o almacenados en un local puesto a disposición común de varias personas,
- el olvido, la pérdida (salvo si afecta a una empresa de transporte), el cambio,
- el robo sin intrusión debidamente comprobado y constatado por una autoridad (policía, gendarmería, compañía de transporte, comisario de a bordo, etc.),
- robo cometido por su personal durante el desempeño de sus funciones,
- los daños accidentales debidos al vertido de líquidos, materias grasas, colorantes o corrosivos y contenidos en sus equipajes,
- la confiscación de bienes por las autoridades (aduana, policía),
- los daños ocasionados por polillas y/o roedores, así como por quemaduras de cigarrillos o por una fuente de calor no incandescente,
- el robo cometido en un coche descapotable y/o break u otro vehículo sin maletero; la garantía permanece en vigor a condición de haber utilizado la cubierta de equipajes entregada con el vehículo,
- las colecciones, muestras de representantes de comercio,

- la pérdida, el olvido o deterioro del efectivo, documentos, libros, pasaportes, documentos de identidad, billetes de transporte y tarjetas de crédito,
- el robo de efectivo, documentos, libros, billetes de transporte,
- el robo de joyas si no estaban colocadas en una caja cerrada con llave o no las llevaba puestas,
- la rotura de objetos frágiles, tales como objetos de porcelana, cristal, marfil, cerámica, mármol,
- los daños indirectos como depreciación y privación de disfrute,
- los objetos designados a continuación: toda prótesis, aparatos de cualquier tipo, bicicletas, remolques, los documentos de valor, cuadros, gafas, lentillas, llaves de todo tipo (excepto las del Domicilio), documentos grabados en cintas o películas y material profesional, teléfonos móviles, smartphones, CD, DVD, los GPS, los drones, artículos deportivos, instrumentos de música, productos cosméticos y alimenticios, mecheros, bolígrafos, cigarrillos, alcohol, objetos de arte, cañas de pescar, productos de belleza, películas de fotos y objetos comprados durante su viaje.

## 6. ¿CUÁL ES EL IMPORTE DE NUESTRA INTERVENCIÓN?

El importe indicado en el Cuadro de Importes de Garantías constituye el máximo reembolso para todos los Siniestros ocurridos durante el período de garantía.

Se retendrá por siniestro una franquicia indicada en el cuadro de importes de garantías.

## 7. ¿CÓMO SE CALCULA SU INDEMNIZACIÓN?

Se le indemnizará sobre la base del valor de sustitución por objetos equivalentes y de la misma naturaleza, deducidos Desgaste y Vetustez.

Fecha de compra	% pagado respecto al precio de compra
< 1 año	75 %
> 1 año y < 2 años	65 %
>2 años y < 3 años	55 %
>3 años y < 4 años	45 %
> 4 años y < 5 años	35 %
> 5 años y < 6 años	25 %
> 6 años y < 7 años	15 %
> 7 años y < 8 años	5 %
> 8 años	X

No se aplicará en ningún caso la norma proporcional prevista en el artículo L 121-5 del Código de Seguros francés.

## 8. ¿QUÉ DOCUMENTOS HAY QUE FACILITAR EN CASO DE SINIESTRO?

Su declaración de siniestro deberá ir acompañada de los siguientes elementos:

- el comprobante de haber presentado una denuncia o declaración de robo efectuada ante una autoridad (policía, gendarmería, empresa de transporte, comisaría a bordo, etc.) en un plazo de 48 horas, cuando se trate de un robo o pérdida,
- en caso de pérdida o deterioro ocurrido cuando el equipaje está a cargo de la empresa de transporte: el billete de reserva y el justificante de reclamación de la empresa de transporte, parte de deterioro del equipaje o de irregularidades de equipaje (PIR) comunicado por la empresa de transporte. Deberá proporcionar también el justificante de reembolso de la empresa de transporte y a falta del mismo, el justificante de negativa de pago de la empresa de transporte,
- el resguardo de facturación del equipaje entregado con retraso por la empresa de transporte y el justificante de la entrega tardía.

En caso de no presentar estos documentos, estaremos en nuestro derecho de reclamarle una indemnización igual al perjuicio que nos ocasione.

Las sumas aseguradas no podrán considerarse como prueba del valor de los bienes para los cuales solicite indemnización ni como prueba de la existencia de tales bienes.

Estará obligado(a) a acreditar, a través de cualquier medio de que disponga y mediante cualquier documento que obre en su poder, la existencia y valor de dichos bienes en el momento del Siniestro, así como la importancia de los daños.

## 9. ¿QUÉ SUCEDE SI RECUPERA PARTE DE O TODOS SUS OBJETOS ROBADOS CUBIERTOS POR UNA GARANTÍA DE EQUIPAJE?

Usted debe avisarnos inmediatamente por carta certificada tan pronto como se entere.

- Si no hemos tramitado todavía la indemnización, usted deberá tomar posesión de nuevo de los objetos, y nosotros solamente seremos responsables del pago de los posibles deterioros u objetos que falten.
- Si ya hemos realizado la indemnización, usted puede optar en un plazo de 15 días:

- por el abandono,

- por la toma de los objetos y la restitución de la indemnización que ha recibido menos la deducción de los deterioros o de los objetos que falten.

Si no ha elegido en un plazo de 15 días, consideraremos que ha optado por el desistimiento.

## ACCIDENTE DE VIAJE PERSONAL

### 1. LO QUE GARANTIZAMOS

Garantizamos el pago de las indemnizaciones previstas en el Cuadro de Importes de las Garantías en caso de accidente físico ocurrido al Asegurado durante el viaje.

### 2. ¿CUÁL ES EL IMPORTE DE NUESTRA INTERVENCIÓN?

Intervendremos por el importe indicado en el Cuadro de Importes de las Garantías en los siguientes casos:



- fallecimiento: el capital indicado en el Cuadro de Importes de las Garantías se pagará a los beneficiarios que haya designado en las Disposiciones Particulares, o en su defecto, a sus derechohabientes;
- invalidez parcial permanente: recibirá un capital cuyo importe se calculará conforme al importe indicado en el Cuadro de Importes de las Garantías en caso de invalidez permanente total, su índice de incapacidad parcial permanente, determinado en función del baremo que figura a continuación.

Téngase en cuenta que solamente se indemnizará una invalidez superior al 10% en virtud del presente contrato.

### 3. BAREMO DE INVALIDEZ

PÉRDIDA COMPLETA	DERECHA	IZQUIERDA
del brazo	70%	60%
del antebrazo o de la mano	60%	50%
del pulgar	20%	17%
del índice	12%	10%
del dedo corazón	6%	5%
del anular	5%	4%
del meñique	4%	3%
del muslo	55%	
de la pierna	40%	
de dos miembros	100%	
del pie	40%	
del dedo gordo del pie	8%	
de los otros dedos de los pies	3%	
de ambos ojos	100%	
de la agudeza visual o de un ojo	25%	
Sordera completa, incurable y no solucionable con aparatos	60%	
Sordera completa, incurable y no solucionable con aparatos de una oreja	10%	
Enajenación mental total e incurable	100%	

#### No acumulación de indemnizaciones:

No existe acumulación de garantías por fallecimiento e invalidez permanente total cuando son resultado de las consecuencias del mismo suceso garantizado.

Si tras haber recibido una indemnización resultante de la invalidez parcial consecutiva a un Suceso garantizado, falleciese usted a causa del mismo Suceso, pagaríamos a los derechohabientes el capital previsto en caso de fallecimiento dentro del límite del importe indicado en el Cuadro de Importes de las Garantías, con deducción de la indemnización ya pagada a usted en concepto de la invalidez permanente parcial.

### 4. DEFINICIÓN DE LA PÉRDIDA

Por pérdida se entiende la amputación completa o la parálisis completa de una extremidad o el anquilosamiento de todas las articulaciones.

## 5. LO QUE EXCLUIMOS

Además de las exclusiones generales aplicables al contrato indicadas en el apartado «¿Cuáles son las exclusiones generales aplicables al contrato?» del capítulo «MARCO DEL CONTRATO», se excluyen:

- los accidentes causados por: ceguera, parálisis, enfermedades mentales, así como todas las enfermedades o discapacidades existentes en el momento de suscribirse el contrato,
- los accidentes resultantes de la práctica de determinados deportes, tales como: escalada, alpinismo, luge, buceo submarino con o sin aparatos autónomos, paracaidismo y cualquier deporte aéreo, incluidas las cometas o cualquier dispositivo similar, espeleología, así como los resultantes de una participación o de un entrenamiento relacionados con partidos o competiciones deportivas,
- los accidentes ocasionados por el uso de una moto de cilindrada superior a 125 cm<sup>3</sup> en calidad de conductor o pasajero,
- los accidentes causados por una empresa de transporte no autorizada para el transporte público de personas.

## 6. ¿CÓMO SE CALCULA EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN?

El importe de la indemnización solo podrá establecerse tras la consolidación, es decir, a partir de la fecha en la cual se estabilicen las consecuencias del Accidente.

El porcentaje definitivo tras un Accidente que afecte a un miembro u órgano ya lesionado será igual a la diferencia entre el porcentaje determinado a partir del cuadro y de sus condiciones de aplicación y el porcentaje anterior al Accidente.

Si usted es víctima de una discapacidad que no figure en el cuadro «Baremo de invalidez» anterior, determinaremos el porcentaje de incapacidad correspondiente comparando su gravedad con la de los casos previstos en dicho cuadro, sin que la actividad profesional de la víctima pueda ser tomada en cuenta para determinar la gravedad de la discapacidad.

Si queda médicamente establecido que el Asegurado es zurdo, el porcentaje de incapacidad previsto para el miembro superior derecho se aplicará al miembro superior izquierdo y a la inversa.

Si el Accidente entraña varias lesiones, el porcentaje de incapacidad utilizado para el cálculo de la suma que pagaremos se calculará aplicando al porcentaje del baremo anterior el método considerado para la determinación del porcentaje de incapacidad en caso de accidente laboral, sin que el porcentaje global pueda rebasar el 100%.

La aplicación del baremo anterior supone en cualquier caso que las consecuencias del Accidente no se agraven por la acción de una enfermedad o discapacidad anterior y que la víctima haya seguido un tratamiento médico adaptado. Si no fuera el caso, el porcentaje se determinaría habida cuenta de las consecuencias del Accidente sobre una persona de estado físico normal que hubiera seguido un tratamiento racional.

## 7. ¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Su declaración de siniestro deberá ir acompañada de los siguientes elementos:

- un certificado médico,
- declaraciones de posibles testigos que describan la naturaleza o importancia del Accidente.

Mientras dure su tratamiento, el Asegurado deberá permitir al médico asesor que le asignemos el libre acceso a su expediente médico, con el fin de que pueda evaluar las consecuencias del Accidente.

En caso de desacuerdo sobre las causas o consecuencias del Accidente, someteremos su desacuerdo al criterio de 2 peritos, uno de ellos elegido por el Asegurado o sus derechohabientes y otro por nosotros mismos, a reserva de nuestros respectivos derechos.

En caso de divergencia, se nombrará un 3<sup>er</sup> perito, de común acuerdo o bien mediante la intervención del Presidente del Tribunal de Gran Instancia de su lugar de residencia.



## RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAL EN EL EXTRANJERO

### 1. LO QUE GARANTIZAMOS

Las consecuencias pecuniarias en las que pueda incurrir en respuesta a una reclamación extrajudicial o judicial presentada contra usted por un tercero perjudicado, en razón a cualquier daño físico o material causado a este último por un accidente, incendio o explosión ocurridos durante su viaje, dentro del límite de los importes indicados en el Cuadro de Importes de las Garantías.

La garantía se ejecutará dentro de las siguientes condiciones:

- cuando usted haya ocasionado daños a un tercero que afecten a su responsabilidad civil por medio de una reclamación,
- y cuando el hecho dañoso ocurra entre la fecha de efecto inicial de la garantía y su fecha de rescisión o vencimiento, sea cual sea la fecha de los demás elementos que constituyen el Siniestro.

### 2. LO QUE EXCLUIMOS

Además de las exclusiones generales aplicables al contrato indicadas en el apartado «¿Cuáles son las exclusiones generales aplicables al contrato?» del capítulo «MARCO DEL CONTRATO», se excluyen:

- los daños que usted cause o provoque intencionadamente como persona física o directivo legal o de hecho de la empresa si es usted una persona jurídica,
- los daños resultantes del uso de vehículos a motor o de cualquier aparato de navegación aérea, marítima o fluvial, o de la práctica de deportes aéreos,
- los daños materiales ocasionados a cualquier vehículo terrestre a motor o a cualquier aparato de navegación aérea, fluvial o marítima,
- los daños resultantes de la práctica de la caza,
- los daños resultantes de cualquier actividad profesional,
- las consecuencias de cualquier siniestro material o físico que le afecte, así como a su cónyuge, sus ascendientes o descendientes,
- los daños inmateriales, salvo aquellos que sean consecuencia de daños materiales o físicos garantizados, caso en el cual se costearán como se indica dentro del límite previsto en el Cuadro de Importes de las Garantías,
- todas las disposiciones adoptadas por su propia iniciativa sin nuestro acuerdo previo,
- los accidentes resultantes de la práctica de los siguientes deportes: bobsleigh, escalada, skeleton, alpinismo, luge, cualquier deporte aéreo, así como los resultantes de una participación o de un entrenamiento relacionados con partidos o competiciones,

- las multas y todas las sanciones monetarias emitidas a título de sanción y que no constituyan una reparación directa de un daño físico o material (como daños punitivos o ejemplares),
- los daños materiales ocasionados por el/la Asegurado(a) a ordenadores portátiles, teléfonos móviles y tabletas,
- los daños causados a bienes confiados, alquilados o prestados al asegurado.

### 3. TRANSACCIÓN – RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD

No nos será oponible ningún reconocimiento de responsabilidad ni ninguna transacción que acepte sin nuestro acuerdo. Sin embargo, la aceptación de la materialidad de los hechos no se considera un reconocimiento de responsabilidad, como tampoco el mero hecho de haber proporcionado socorro urgente a una víctima, cuando se trate de un acto de asistencia que toda persona tiene el derecho de cumplir.

### 4. PROCEDIMIENTO

En caso de acción emprendida contra usted, nos ocuparemos de su defensa y dirigiremos el proceso para los hechos y daños incluidos en el marco de las garantías del presente contrato.

Sin embargo, podrá asociarse a nuestra acción desde el momento en que pueda justificar un interés propio no asumido en concepto del presente contrato.

El hecho de proceder con carácter cautelar a su defensa no podrá interpretarse como reconocimiento de garantía y no implicará de ningún modo que aceptemos costear daños que no estuvieran garantizados por el presente contrato.

Conservaremos no obstante, en este caso, el derecho a ejercer contra usted una acción de reembolso en relación con todas las sumas que hayamos pagado o reservado en su lugar.

### 5. RECURSOS

En lo relativo a las vías de recurso:

- ante las jurisdicciones civiles, comerciales o administrativas, gozaremos de libre ejercicio en el marco de las garantías del presente contrato,
- ante las jurisdicciones penales, solo podrán ejercerse las vías de recurso con su acuerdo,
- si el litigio ya no afectase más que a los intereses civiles, la negativa a conceder su acuerdo para ejercer la vía de recurso planteada supondrá para nosotros el derecho a reclamarle una indemnización igual al perjuicio que suframos.

No podrá oponerse al ejercicio de nuestro recurso contra un tercero responsable si éste cuenta con la garantía de otro contrato de seguro.

### 6. INOPONIBILIDAD DE PRIVACIÓN

Aunque falte usted a sus obligaciones tras el Siniestro, estaremos obligados a indemnizar a las personas ante las cuales sea responsable.

Conservaremos no obstante, en este caso, el derecho a ejercer contra usted una acción de reembolso en relación con todas las sumas que hayamos pagado o reservado en su lugar.

### 7. GASTOS DE PROCESO

Nos ocuparemos de los gastos de proceso, de recibos y otros gastos de tramitación. En cualquier caso, si usted

es sentenciado(a) por una cantidad superior a la de la garantía, cada uno de nosotros cubriremos estos gastos en la proporción respectiva para cada parte en la sentencia.

## — PÉRDIDA DEL VUELO

Si pierde su vuelo en su viaje de ida, por cualquier causa, salvo en caso de cambio de hora por parte de la empresa de transporte, le reembolsaremos la compra de un nuevo billete para el mismo destino y por el mismo medio de transporte comprado inicialmente, a condición de que usted salga dentro de las 24 horas siguientes o en el primer vuelo disponible y hasta el importe indicado en el Cuadro de Importes de las Garantías.

## — GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA

### 1. LO QUE GARANTIZAMOS

Le reembolsaremos pro rata temporis, hasta el límite de los importes indicados en el Cuadro de Importes de las Garantías, los gastos de estancia, suscritos con el organizador del viaje Suscriptor del contrato, ya tramitados y no utilizados (sin incluir el transporte), a partir del día siguiente al suceso que cause su regreso anticipado en los casos siguientes:

- su transporte/repatriación médica organizada por nosotros, en las condiciones definidas anteriormente en el apartado «TRANSPORTE/REPATRIACIÓN»,
- un pariente cercano (su cónyuge, ascendiente, descendiente suyo o de su cónyuge, su hermano o hermana) se encuentra hospitalizado (hospitalización imprevista) o fallece, y a causa de ello usted debe interrumpir su estancia,
- un siniestro, (robo, incendio, daños por agua) ocurre en su Domicilio y eso requiere obligatoriamente su presencia y a causa de ello, usted debe interrumpir su estancia,
- se produce un Atentado o Desastre natural en el destino durante su estancia en un radio de 100 km de su lugar de vacaciones, que haga que usted interrumpa su estancia.

### 2. ¿CUÁL ES EL IMPORTE DE NUESTRA INTERVENCIÓN?

La indemnización es proporcional al número de días de estancia no utilizados. La indemnización se reembolsa dentro de los límites indicados en el Cuadro de Importes de las Garantías por persona, sin que supere en ningún caso la cantidad límite por Suceso. Para determinar la indemnización, se deducirán los gastos de expediente, de visado, de seguro, de propina y los reembolsos o compensaciones acordadas por el organizador del viaje Suscriptor del contrato.

### 3. LO QUE EXCLUIMOS

Aparte de las exclusiones previstas en las condiciones generales, no se garantizan las interrupciones a consecuencia de:

- un tratamiento estético, un tratamiento termal, una interrupción voluntaria de embarazo, una fecundación in vitro y sus consecuencias;
- una enfermedad psíquica o mental o depresiva sin hospitalización inferior a tres días;
- epidemias.

## — RETRASO DE VUELO

### 1. LO QUE GARANTIZAMOS

Esta garantía es válida para:

- los vuelos regulares de las aerolíneas, de ida y/o vuelta, con horarios publicados,
- los vuelos chárter de ida cuyos horarios están indicados en el billete del vuelo de ida.

Tras un retraso a la llegada del vuelo del Asegurado:

superior a 3 horas en relación con la hora prevista inicialmente, para los vuelos regulares de ida y/o vuelta,

- superior a 6 horas en relación con la hora prevista inicialmente, para los vuelos chárter de ida, le indemnizaremos con una suma fija hasta el límite del importe indicado en el Cuadro de Importes de las Garantías.

Para calcular la indemnización, las horas de retraso del vuelo de ida no se suman con las de retraso del vuelo de vuelta; solamente se aplican a un trayecto. No obstante, la garantía puede aplicarse para el vuelo regular de ida y para el vuelo regular de regreso si se ha producido un retraso superior a 3 horas en cada trayecto.

Esta garantía no se aplica si lo transfieren a una empresa diferente durante los horarios previstos inicialmente.

La garantía surte efecto en la fecha y a la hora indicadas en el billete de avión y expira a la llegada al aeropuerto de destino.

### 2. LO QUE EXCLUIMOS

Además de las exclusiones generales aplicables al contrato indicadas en el apartado «¿Cuáles son las exclusiones generales aplicables al contrato?» del capítulo «MARCO DEL CONTRATO», no podemos intervenir en las circunstancias siguientes:

- guerra civil o extranjera, revueltas, movimientos populares, huelgas, actos de terrorismo, toma de rehenes o sabotaje, cualquier manifestación de radioactividad, todo efecto de origen nuclear o causado por cualquier fuente de rayos ionizantes en el país de salida, transferencia y destino,
- cualquier suceso que ponga en peligro la seguridad de su viaje cuando su destino haya sido desaconsejado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos francés,
- una decisión de las autoridades aeroportuarias, autoridades de aviación civil o cualquier otra autoridad que haya realizado el anuncio con 24 horas de antelación en relación con la fecha de salida de su viaje,
- los sucesos ocurridos entre la fecha de reserva de su viaje y la de suscripción de este contrato,
- la pérdida del vuelo para el cual su reserva estaba confirmada, independientemente del motivo,
- la no admisión a bordo a consecuencia de no haber respetado la hora límite de facturación de equipajes y/o presentación para el embarque.

### 3. ¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Usted debe:

- hacer que una persona competente de la aerolínea en la cual viaja o una persona competente del aeropuerto complete y/o selle una declaración de retraso,

- transmitirnos, a su regreso y a más tardar 15 días después del mismo, la declaración de retraso debidamente completada, la fotocopia de su billete de avión, la factura de compra de su billete garantizado y el resguardo de la tarjeta de embarque.

## REGRESO IMPOSIBLE

### 1. NATURALEZA DE LA GARANTÍA

Esta garantía tiene por objeto indemnizar sus gastos de alojamiento, comidas y artículos de primera necesidad, dentro de los límites indicados en el Cuadro de Importes de las Garantías, quedando a su cuenta las situaciones que cumplan las condiciones descritas a continuación.

### 2. CONDICIONES DE LA GARANTÍA

La garantía «REGRESO IMPOSIBLE» cubre su imposibilidad absoluta de dejar su lugar de estancia en su fecha de regreso prevista inicialmente debido a una causa que tenga las características de fuerza mayor y responda a las condiciones acumulativas siguientes:

- independientemente de su voluntad, desconocida e imprevisible en el momento de su salida,
- ajena a usted, no conectada con su estado de salud, como una enfermedad o lesión del Asegurado,
- independiente de que las organizaciones a cargo de realizar su viaje de regreso lo cumplan o no (tour operador, agencia de viajes, aerolíneas, etc.) y/o de los proveedores a los cuales puedan recurrir estas organizaciones, en la organización material del viaje o con respecto a sus obligaciones legales para con usted,
- independiente de la huelga de las organizaciones mencionadas anteriormente a cargo de realizar el viaje del Asegurado.

La garantía cubre las prolongaciones de la estancia seguidas directa o indirectamente a un Desastre natural o a un acto de terrorismo, y eso sin perjuicio de las exclusiones generales del presente contrato.

Debe justificar, cuando declare el Siniestro, que se cumplen las condiciones expresadas anteriormente.

Esta garantía no cubre los gastos que usted realice para los cuales haya recibido o vaya a recibir una indemnización o cualquier otra compensación (comida, refrigerios, alojamiento, traslados, asistencia) por parte de la empresa de transporte, de la agencia de viajes, del tour operador o de los emisores de tarjetas de pago.

### 3. EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA

Nosotros le reembolsaremos los gastos reales de alojamiento (gastos de hotel, comidas y artículos de primera necesidad) dentro de los límites siguientes:

- del importe indicado en el Cuadro de Importes de las Garantías,
- siempre y cuando a usted le sea absolutamente imposible abandonar su lugar de estancia,
- hasta un máximo de 3 noches consecutivas.

### 4. ¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Los importes son reembolsados tras la presentación, por su parte, de los justificantes originales (facturas) de los gastos realizados, por un lado, y del billete de transporte de regreso previsto inicialmente, por otro lado, además de la factura original del viaje.

La primera noche siguiente a la fecha de la salida prevista inicialmente no se indemniza nunca.

## 5. EXCLUSIONES

No están cubiertos por la presente garantía, los regresos imposibles debidos:

- al fallo de las organizaciones a cargo de realizar su viaje de regreso (tour operador, agencia de viajes, aerolíneas, etc.) y/o de los proveedores a los cuales puedan recurrir estas organizaciones, en la organización material del viaje o con respecto a sus obligaciones legales para con usted,
- a la huelga de las organizaciones mencionadas anteriormente a cargo de realizar el viaje del Asegurado.

## CANCELACIÓN DEL VIAJE (OPCIONAL)

### 1. LO QUE GARANTIZAMOS

Le reembolsaremos las cuentas o todo importe retenido por el organizador del viaje, y según las condiciones de venta del viaje (excluyendo los gastos de expediente, la prima de seguros, gastos de visados y cualquier tipo de impuestos) cuando usted tenga la obligación de cancelar este viaje antes de salir.

Cabe destacar que las tasas de aeropuertos, incluidas en el precio del billete, son gastos cuya obligatoriedad está conectada al embarque efectivo del pasajero y que la empresa del aeropuerto es responsable de reembolsarle esas cantidades si usted no ha embarcado. Debe consultar las condiciones generales de venta o de transporte con el fin de conocer las modalidades de reembolso de estas tasas (art. L 113-8 del Código de Consumo).

### 2. ¿EN QUÉ CASO INTERVENDREMOS?

Intervendremos por los motivos y circunstancias enumeradas a continuación, excluyendo cualquier otra.

#### ENFERMEDAD GRAVE, ACCIDENTE GRAVE, HOSPITALIZACIÓN O FALLECIMIENTO

(incluido el empeoramiento de enfermedades anteriores y secuelas de un accidente anterior):

- suyo, de su cónyuge o pareja de derecho o hecho o de la persona que le acompaña, siempre que figure en la misma factura del presente contrato de seguro,
- de un Familiar suyo o de la persona que le acompaña, siempre que figure en la misma factura del presente contrato de seguro,
- de su sustituto profesional a condición de que el nombre del mismo haya sido mencionado en la inscripción en el viaje,
- de la persona a cargo, durante su viaje:
  - del cuidado de sus hijos menores, a condición de que el nombre de esta persona haya sido mencionado en la suscripción del contrato,
  - del cuidado de una persona discapacitada, a condición de que viva bajo el mismo techo que usted y que usted sea el tutor legal y se haya mencionado su nombre en la suscripción del contrato.

#### CANCELACIÓN POR CUALQUIER OTRA CAUSA JUSTIFICADA

Usted tiene la garantía, salvo una deducción de una Franquicia y un mínimo indicados en el Cuadro de Importes de las Garantías:

- en todos los casos de Cancelación imprevisibles el día de la suscripción del presente contrato, ajenos a su voluntad y justificados,
- en caso de Cancelación por una causa justificada, de una o más personas inscritas al mismo tiempo que usted y con calidad de Aseguradas en virtud del presente contrato (máximo 9 personas),
- asimismo, en caso de Atentado o Suceso de importancia ocurrido en un radio de 100 km de su lugar de vacaciones durante los 15 días anteriores a la fecha de su salida, a excepción del apartado «¿CUÁLES SON LAS LIMITACIONES EN CASO DE FUERZA MAYOR U OTROS SUCESOS SIMILARES?» del capítulo «MARCO DEL CONTRATO».

La garantía «CANCELACIÓN DEL VIAJE» no cubre la imposibilidad de salir asociada con la organización material del viaje por parte del organizador (tour operador, aerolínea), incluido en caso de vuelo y/o su incumplimiento (huelga, cancelación, postergación, retraso) o debida a las condiciones de alojamiento o seguridad del destino.

### 3. LO QUE EXCLUIMOS

Además de las exclusiones generales aplicables al contrato indicadas en el apartado «¿Cuáles son las exclusiones generales aplicables al contrato?» del capítulo «MARCO DEL CONTRATO», se excluyen:

- la cancelación provocada por una persona hospitalizada en el momento de la reserva de su viaje o de la suscripción del contrato,
- una enfermedad que requiera tratamientos médicos psíquicos y/o psicoterapéuticos (incluida la depresión nerviosa), excepto cuando haya requerido una hospitalización superior a 4 días consecutivos en el momento de la fecha de cancelación de su viaje,
- olvidarse de vacunarse,
- accidentes resultantes de la práctica de los siguientes deportes: bobsleigh, escalada, skeleton, alpinismo, luge, cualquier deporte aéreo, así como los resultantes de una participación o de un entrenamiento relacionados con partidos o competiciones,
- no presentación, por cualquier causa, de los documentos indispensables en el viaje, como el pasaporte, visado, billetes de transporte, tarjeta de vacunas, salvo en caso de robo el día de la salida del pasaporte o documento de identidad denunciado ante las autoridades competentes,
- enfermedades, accidentes que hayan ocurrido por primera vez, una recaída, un empeoramiento u hospitalización entre la fecha de compra de su viaje y la fecha de suscripción del presente contrato,
- los gastos de expediente, los impuestos, los gastos del visado y de primas de seguros asociadas con el viaje,
- por el simple hecho que el destino de su viaje haya sido desaconsejado por el Ministerio de Asuntos Exteriores francés,
- los sucesos ocurridos entre la fecha de reserva de su viaje y la de suscripción de este contrato,
- las compañías de transporte de personas (especialmente las aerolíneas) pueden imponer a las personas afectadas con ciertas patologías o mujeres embarazadas ciertas restricciones aplicables hasta el momento del comienzo del transporte, y que pueden ser modificadas sin previo aviso (por ejemplo, para las aerolíneas: examen médico, certificado médico, etc.).

- Por ello, la repatriación de estas personas no podrá realizarse salvo si la compañía de transporte no se opone, y por supuesto, si no hay una opinión médica desfavorable (como se ha previsto y según las modalidades indicadas en el párrafo «TRANSPORTE/REPATRIACIÓN») en cuanto a la salud del Asegurado o del bebé que va a nacer.

### 4. ¿CUÁL ES EL IMPORTE DE NUESTRA INTERVENCIÓN?

Intervendremos por el importe de los gastos de cancelación realizados el día del Suceso que puedan activar la garantía, conforme a las condiciones generales de venta del organizador del viaje, con un máximo y una Franquicia indicados en el Cuadro de Importes de las Garantías.

### 5. ¿EN QUÉ PLAZO DE TIEMPO DEBE COMUNICARNOS EL SINIESTRO?

Debe avisar inmediatamente al organizador del viaje y avisarnos dentro de los 5 días hábiles siguientes al Suceso relacionado con la garantía. Para ello, debe enviarnos su declaración de siniestro.

En caso de Cancelación y/o declaración tardía, nosotros solamente nos ocuparemos de los gastos de Cancelación exigibles a la fecha del Siniestro que dio pie a la Cancelación.

#### LIMITACIÓN DE LA GARANTÍA

La indemnización debida en virtud de la presente garantía no puede superar el importe real de las multas facturadas tras la cancelación del viaje. Los gastos de expediente, los impuestos, los gastos del visado y de la prima del seguro no son reembolsables.

### 6. ¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Su declaración debe ir acompañada:

- en caso de Enfermedad o Accidente, de un certificado médico que especifique el origen, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias previsibles de la Enfermedad o el Accidente, así como la fotocopia de baja laboral si es empleado(a), las fotocopias de las recetas con los cupones precintos y los análisis y exámenes realizados, cuando los hubiere,
- en caso de fallecimiento, un certificado y un justificante de parentesco,
- en los otros casos, de todos los justificantes.

El certificado médico debe enviarse en un sobre cerrado dirigido al médico asesor que designemos.

Para esto, deberá eximir a su médico del secreto médico para este médico asesor. So pena de revocación, el Asegurado que desee aplicar la garantía tendrá que enviar la totalidad de los documentos exigidos contractualmente sin que pueda valerse, salvo causa de fuerza mayor, de algún motivo que impida su presentación. Si se opone a ello sin un motivo válido, se arriesga a perder sus derechos en virtud de la garantía.

Específicamente, usted acepta que nos reconoce el derecho de subordinar la puesta en práctica de la garantía en relación con esta condición.

Asimismo debe transmitirnos toda información o documento que le pidamos con el fin de justificar el motivo de su Cancelación, y en particular:

- las cuentas de la Seguridad Social o de cualquier otra organización similar, referentes al reembolso de los gastos de tratamiento y al pago de las indemnizaciones de empleado,
- original de la factura de cancelación establecida por el organizador del viaje Suscriptor del contrato,
- el número de su contrato,
- certificado de inscripción entregado por la agencia de viajes o el organizador del viaje Suscriptor del contrato,
- en caso de Accidente, debe precisar las causas y circunstancias y proporcionarnos los nombres y direcciones de los responsables y, si es posible, de los testigos.

## MARCO DEL CONTRATO

El presente contrato se rige por la ley francesa.

### 1. EFECTO Y DURACIÓN

El contrato celebrado entre el Suscriptor y Europ Assistance tiene efecto a partir del 01/09/2017.

Con respecto a los Asegurados, la duración de la validez de todas las garantías (salvo la de cancelación) corresponde a las fechas de estancia en el Extranjero, declaradas por el Asegurado y mencionadas en el certificado de adhesión, con una duración máxima de 90 días seguidos, bajo reserva del pago de la cotización correspondiente. La fecha de entrada en vigor de las garantías no puede ser anterior a la fecha de suscripción por parte de la Asociación.

La garantía «CANCELACIÓN DEL VIAJE» entra en vigor el día en el que el asegurado suscriba el contrato y vence el día de su salida de viaje, cuya fecha está indicada en la factura entregada por el organizador del viaje.

La prima de seguros no es reembolsable.

### 2. RENUNCIA EN CASO DE MULTISEGURO

- en caso de venta a distancia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo L112-2 del Código de seguros francés, cuando el contrato se comercialice para venta a distancia con fines fuera del marco de su actividad profesional, el Asegurado dispondrá de un período de 14 días naturales para renunciar a su adhesión (a condición de que el contrato no haya sido formalizado o que el Asegurado no haya hecho intervenir ninguna garantía).

Esta renuncia se efectuará por correo postal enviado a:

CHAPKA – Departamento de Atención al Cliente – 56 rue Laffitte 75009 París, Francia (se recomienda enviarlo por correo certificado).

Puede hacerse siguiendo este modelo:

Modelo de carta de renuncia: «Estimado Sr./Sra. Yo el/la suscrito(a) (nombre y apellidos) residente en (domicilio principal) me dirijo a usted para informarle de que renuncio a mi suscripción al contrato registrado con referencia XXX de fecha del (fecha), por el siguiente motivo:.....  
En.....el.....Fecha y firma».

### 3. ¿CÓMO SE PERITAN LOS DAÑOS MATERIALES CUBIERTOS POR LAS GARANTÍAS DE SEGURO?

Si los daños no pueden determinarse de común acuerdo, se evaluarán mediante peritaje amistoso y obligatorio, a reserva de nuestros respectivos derechos.

Cada uno de nosotros elegirá a su perito. En caso de no ponerse de acuerdo los peritos, recurrirán a un 3º y los 3 intervendrán en común por mayoría de votos.

A falta de que uno de nosotros designe perito o de acuerdo de los 2 peritos relativo a la elección de un 3º, el nombramiento competirá al Presidente del Tribunal de Gran Instancia del lugar donde se haya producido el Siniestro. Este nombramiento se efectuará mediante mera petición firmada al menos por uno de nosotros, convocándose al peritaje al no firmante mediante carta certificada.

Cada uno asumirá los gastos y honorarios de su perito y, en su caso, la mitad de los correspondientes al 3º.

### 4. ¿EN QUÉ PLAZOS SE LE INDEMNIZARÁ?

El pago se producirá en el plazo de 5 días a partir del acuerdo que alcancemos o de la resolución judicial ejecutoria.

### 5. ¿CUÁLES SON LAS LIMITACIONES EN CASO DE FUERZA MAYOR U OTROS SUCESOS ASIMILADOS?

En ningún caso podemos reemplazar a los organismos locales en caso de emergencia.

No asumimos responsabilidad alguna por los incumplimientos o retrasos en la ejecución de prestaciones que resulten de casos de fuerza mayor o de supuestos tales como:

- guerras civiles o extranjeras, inestabilidad política notoria, movimientos populares, revueltas, actos terroristas, represalias,
- recomendaciones de la O.M.S. o de las autoridades nacionales o internacionales o restricción de la libre circulación de personas y bienes, y ello con independencia del motivo, sobre todo sanitario, de seguridad, meteorológico, limitación o prohibición del tráfico aeronáutico,
- huelgas, explosiones, catástrofes naturales, desintegración del núcleo atómico o cualquier radiación procedente de una fuente de energía que presente un carácter radiactivo,
- las demoras y/o la imposibilidad de obtener documentos administrativos como visados de entrada y salida, pasaporte, etc., necesarios para su transporte por el interior o fuera del país donde se encuentre o para su entrada en el país recomendado por nuestros médicos para ser allí hospitalizado(a),
- recursos a servicios públicos locales o a intervinientes a los que tengamos obligación de recurrir en virtud de la reglamentación local y/o internacional,
- la inexistencia o no disponibilidad de medios técnicos o humanos adaptados al transporte (incluida denegación de intervención).

### 6. CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

Las compañías de transporte de personas (especialmente las aerolíneas) pueden imponer a las personas afectadas con ciertas patologías o mujeres embarazadas ciertas restricciones aplicables hasta el momento del comienzo del transporte, y que pueden ser modificadas sin previo aviso (por ejemplo, para las aerolíneas: examen médico, certificado médico, etc.).

Por ello, la repatriación de estas personas no podrá realizarse salvo si la compañía de transporte no se opone, y por supuesto, si no hay una opinión médica desfavorable (como se ha previsto y según las modalidades indicadas en el párrafo «TRANSPORTE/REPATRIACIÓN») en cuanto a la salud del Asegurado o del bebé que va a nacer.

## 7. ¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONTRATO?

Las exclusiones generales del contrato son las exclusiones comunes al conjunto de las garantías de seguro y prestaciones de asistencia descritas en estas Disposiciones Generales. Quedan excluidas:

- guerras civiles o extranjeras, las revueltas y los movimientos populares,
- participación voluntaria de un Asegurado en disturbios o huelgas, riñas o actos de violencia física,
- consecuencias de la desintegración del núcleo atómico o cualquier radiación procedente de una fuente de energía que presente naturaleza radioactiva,
- a menos que se indique lo contrario, un terremoto, una erupción volcánica, un maremoto, inundaciones o un cataclismo natural, excepto dentro del marco de las disposiciones resultantes de la ley número 82-600 de 13 de julio de 1982 relativa a la indemnización de las víctimas de desastres naturales (para las garantías del seguro),
- acto intencionado por su parte para activar la garantía del contrato,
- las consecuencias del consumo de medicamentos, drogas, estupefacientes y productos similares no recetados médicamente, y del consumo de alcohol superior a los límites previstos por la legislación del país en el que se encuentra,
- los accidentes ocasionados por el uso de una moto de cilindrada superior a 125 cm cúbicos en calidad de conductor o pasajero,
- los siniestros asociados con el uso de vehículos de dos ruedas cuando el/la Asegurado(a) no sea el titular de un carnet de conducir conforme a la legislación del país en el que se encuentra,
- los siniestros asociados con el uso de vehículos de dos ruedas cuando el/la Asegurado(a) no lleve puesto el casco contraviniendo la legislación del país en el que se encuentra.

## 8. SUBROGACIÓN

Tras haber incurrido en gastos en el marco de nuestras garantías de seguro y/o nuestras prestaciones de asistencia, excepto la pagada en concepto de la garantía "ACCIDENTE DE VIAJE PERSONAL", nos subrogamos en sus posibles derechos y acciones contra los terceros responsables del Siniestro, como prevé el artículo L 121-12 del Código de Seguros francés.

Nuestra subrogación se limita al montante de los gastos en que hayamos incurrido en ejecución del presente contrato.

## 9. ¿CUÁLES SON LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN?

Artículo L 114-1 del Código de Seguros francés:

Todas las acciones que se derivan de un contrato de seguro prescriben a los dos años a contar desde el suceso que les dio origen. Dicho plazo, sin embargo, comienza a correr:

1º En caso de retención, omisión, declaración falsa o inexacta sobre el riesgo corrido, desde el día en que el asegurador tenga conocimiento del mismo.

2º En caso de siniestro, el día en que los interesados tuvieron conocimiento del mismo, si prueban que lo ignoraban hasta entonces. Cuando la acción del asegurado contra la aseguradora tiene su fundamento en el recurso de un tercero, el plazo de prescripción solo comienza a correr el día que el tercero haya ejercitado una acción judicial contra la aseguradora o haya sido indemnizado por ella.

Artículo L 114-2 del Código de Seguros francés:

La prescripción se interrumpe por cualquiera de las causas ordinarias de interrupción de la prescripción y por la designación de expertos tras un siniestro. La interrupción de la prescripción de la acción puede también producirse por el envío de una carta certificada con acuse de recibo dirigida por la aseguradora al asegurado, respecto de la acción de reclamación de pago de la prima y por el asegurado a la aseguradora respecto del pago de la indemnización.

Artículo L 114-3 del Código de Seguros francés:

Como excepción a lo dispuesto en el artículo 2254 del Código Civil, las partes en el contrato de seguro no pueden, ni siquiera por mutuo acuerdo, modificar la duración del plazo de prescripción, ni añadir causas de suspensión o interrupción de ésta.

Las causas ordinarias de interrupción de la prescripción se definen en los artículos 2240 a 2246 del Código Civil: el reconocimiento por el deudor del derecho contra el que actúa la prescripción (artículo 2240 del Código Civil), la reclamación judicial (artículos 2241 a 2243 del Código Civil), un acto de ejecución forzosa (artículos 2244 a 2246 del Código Civil).

## 10. RECLAMACIONES - LITIGIOS

En caso de reclamación o de litigio, podrá dirigirse a:



**Europ Assistance**

Service Remontées Clients

1 promenade de la Bonnette

92633 Gennevilliers cedex Francia

Si el plazo de tramitación debe superar diez días laborables, se le enviará dentro de dicho plazo una carta indicándole tal circunstancia. Se comunicará una respuesta por escrito a la reclamación en un plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de recepción de la reclamación inicial.

Si hubiera suscrito su contrato por mediación de un intermediario, y su solicitud corresponde a su deber de asesoramiento e información o concierne a las condiciones de comercialización de su contrato, su reclamación deberá ir dirigida exclusivamente al intermediario.

Si la discrepancia persiste después de que nuestro Servicio de Atención al Cliente haya examinado su solicitud, éste podrá recurrir al Mediador por correo postal o por Internet:



**La Médiation de l'Assurance**

TSA 50110

75441 Paris Cedex 09

<http://www.mediation-assurance.org/>

Usted es libre de recurrir, en cualquier momento, a la jurisdicción competente.

## 11. AUTORIDAD DE CONTROL

La autoridad encargada del control es la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (Autoridad de Control Equitativo y Resolución) - A.C.P.R. - 61, rue Taitbout - 75436 París cedex 09, Francia.

## 12. INFORMÁTICA Y LIBERTADES

Todas las informaciones recogidas por EUROP ASSISTANCE FRANCE, 1, promenade de la Bonnette, 92633 Gennevilliers Cedex, Francia, con motivo de la suscripción a uno de sus servicios y/o de la realización de las prestaciones son necesarias para la ejecución de los compromisos que asumimos en relación con usted. A falta de respuesta a las informaciones solicitadas, EUROP ASSISTANCE FRANCE se verá imposibilitada para prestarle el servicio que deseaba suscribir.

Estas informaciones quedan reservadas exclusivamente a los servicios de EUROP ASSISTANCE FRANCE encargados de su contrato y se podrán transmitir, a los solos fines de la prestación del servicio, a prestatarios, subcontratistas o socios del Grupo EUROP ASSISTANCE al origen de la presente garantía.

EUROP ASSISTANCE FRANCE se reserva igualmente la posibilidad de utilizar sus datos personales con fines de control de calidad o estudios estadísticos. Se le informa asimismo de que sus datos personales podrán ser objeto de tratamiento en el marco del dispositivo de lucha contra el fraude en los seguros, lo cual puede suponer la inscripción en un listado de personas que presentan un riesgo de fraude.

Además, para satisfacer sus obligaciones legales y reglamentarias, EUROP ASSISTANCE FRANCE puede verse forzada a comunicar datos a las autoridades administrativas o judiciales legalmente habilitadas.

Tras demostrar su identidad, dispondrá de un derecho de acceso, modificación, rectificación y supresión de informaciones que le afecten escribiendo a:



### Europ Assistance France

Service Remontées Clients  
1 promenade de la Bonnette  
92633 Gennevilliers cedex Francia

EUROP ASSIST FRANCE le informa, conforme a la ley 2014-344 de 17 de marzo de 2014, que si usted no desea ser recibir llamadas comerciales por teléfono de profesionales con el que no tiene una relación contractual preexistente, puede inscribirse gratis en la lista de oposición al telemarketing por teléfono, correo postal o Internet:



### SOCIÉTÉ OPPOSETEL

Service Bloctel  
6, rue Nicolas Siret  
10 000 TROYES  
[www.bloctel.gouv.fr](http://www.bloctel.gouv.fr)

Si, por necesidades de realización del servicio solicitado, se efectuase una transmisión de informaciones que le conciernan fuera de la Unión Europea, EUROP ASSISTANCE FRANCE adoptará medidas contractuales con los destinatarios con el fin de proceder a la transmisión con seguridad.

Por otra parte, se le informa de que las conversaciones telefónicas que mantenga con EUROP ASSISTANCE FRANCE podrán ser objeto de grabación en el marco del control de calidad de los servicios y la formación de personal. Estas conversaciones se conservan durante dos meses desde su grabación. Podrá oponerse a ello manifestando la negativa a su interlocutor.



Chapka Assurances  
56 rue Laffitte, 75009 París, Francia  
Tél. : +34 512 703 136  
Correduría de Seguros  
SAS con un capital de 80 000 €

RCS PARIS B 441 201 035

Garantía financiera y seguro de Responsabilidad Civil  
conforme a los artículos L530-1 et L530-2 del Código  
de Seguros francés N°07002147